



PL 3/2023

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA HIRUKO
OTSAILAREN HOGEITAHIRUAN (23an) EGIN-
DAKO OHIKO BILKURAREN 3/2023 ZENBAKI-
KO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLÁ VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº
3/2023, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS (23)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilku-
ra Aretoan, **bi mila hogeita hiruko otsailaren
hogeitahiruan (23)**, arratsaldeko hamazort-
zietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura**
egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako
bilkura otsailaren 20ko 1655/2023 Dekretu
bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA
DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta
aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaun-
derek, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**,
Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO
LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagu-
sia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consisto-
rial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo,
siendo las dieciocho horas del día **veintitrés
(23) de febrero de dos mil veintitrés**, se re-
unió el Ayuntamiento Pleno al objeto de cele-
brar **sesión ordinaria** en primera convoca-
toria debidamente efectuada mediante **Decreto
de Alcaldía nº 1655/2023, de 20 de febrero**,
bajo la Presidencia de la Alcaldesa-
Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BE-
RASATEGUI**, con asistencia de los Sres.
Concejales que al margen se expresan, así
como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO
BARTUREN LASA**, y del Secretario General,
D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

11/3/2023-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria urgente número **1/2023**, celebrada el día **20 de enero**. (pág. 49)

12/3/2023-2 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **2/2023**, celebrada el día **26 de enero**. (pág. 49)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

13/3/2023-3 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 1109/2023 de 6 de febrero, relativo a la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 9/2023 y Medidas Cautelares 1/2023. (pág. 50)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

14/3/2023-4 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales **de enero de 2023** y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 53)

15/3/2023-5 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 681/2023 de 23 de enero; 795/2023 de 26 de enero; 838/2023, 840/2023 y 841/2023 de 27 de enero; 961/2023, 963/2023 y 973/2023 de 1 de febrero; 1218/2023 y 1226/2023 de 8 de febrero; 1323/2023 de 9 de febrero; 1354/2023 y 1373/2023 de 10 de febrero; 1497/2023 de 14 de febrero. (pág. 56)

16/3/2023-6 **Quedar enterados** del **INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre 2022. (pág. 57)



PL 3/2023

- 17/3/2023-7 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA01 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 58)
- 18/3/2023-8 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA02 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 61)
- 19/3/2023-9 Aprobación provisional, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (pág. 63)
- ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**
- 20/3/2023-10 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores del Departamento de Cultura. (pág. 67)
- 21/3/2023-11 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, relativo a pequeñas reparaciones en centros educativos. (pág. 68)
- 22/3/2023-12 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, relativo a un servicio de conserjería. (pág. 71)
- 23/3/2023-13 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de designación de nuevo representante municipal en el OMR del **CPEIPS Alazne HLBHIP**. (pág. 72)
- 24/3/2023-14 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de modificación de la denominación de la sala de exposiciones municipal que pasará a denominarse "**Ceferino del Olmo, Udal Erakusketa Aretoa/Sala Municipal de Exposiciones**". (pág. 74)
- 25/3/2023-15 **Quedar enterados** de la aprobación por el Pleno de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del O.A.L. Barakaldo Kirolak. (pág. 79)

PL 3/2023

26/3/2023-16 Aprobación, **por mayoría simple**, de la propuesta de autorización al O.A.L. Barakaldo Kirolak para la cesión del uso del **estadio de Lasearre** a Barakaldo Club de Fútbol, S.A.D. (pág. 79)

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

27/3/2023-17 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo. (pág. 86)

28/3/2023-18 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de compatibilidad de empleada municipal. (pág. 94)

29/3/2023-19 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de compatibilidad de empleada municipal. (pág. 96)

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL

30/3/2023-20 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del proyecto denominado "**Plan de Recuperación Integral del entorno fluvial urbano-rural del Castaños-Galindo**". (pág. 99)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

31/3/2023-21 Preguntas formuladas por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 7034/2023 de 9 de febrero, en relación al gasto en materia de publicidad por parte del Ayuntamiento. (pág. 110)

MOCIONES TIPO A

32/3/2023-22 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 5600/2023 de 2 de febrero, en apoyo a la presentada por la Asociación de Familias de Cruces, con relación a inseguridad ciudadana en el barrio de Cruces. (pág. 112)

33/3/2023-23 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la moción presentada por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y



PL 3/2023

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 8159/2023 de 16 de febrero, suscribiendo la presentada por Eguzki sobre ampliar los espacios naturales de alto valor ecológico de Barakaldo. (pág. 125)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 1655/2023, de 20 de febrero.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los (27) miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

11/3/2023-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente número 1/2023, celebrada el día 20 de enero.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

12/3/2023-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 2/2023, celebrada el día 26 de enero.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA**

POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA) de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

13/3/2023-3.- Propuesta de aprobación, si procede, de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 1109/2023 de 6 de febrero, relativo a la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 9/2023 y Medidas Cautelares 1/2023.- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Bilbao se ha interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue por el trámite de Procedimiento Ordinario nº 9/2023 —y Medidas Cautelares 1/2023—, seguido a instancias de D. Luis Lupiáñez Carrillo, contra el Acuerdo Plenario 237/21/2022-9 adoptado por el Ayuntamiento de Barakaldo en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo (Inguralde).

Por sendos escritos de fecha 12 de enero de 2023 se dio al Ayuntamiento traslado de recurso, demanda de medidas cautelares y reclamación de expediente, y asimismo se requiere informe de medidas cautelares en el plazo de diez días.

Por Decreto de Alcaldía 2023/001109, de fecha 6 de febrero, por razones de urgencia, dada la premura de tiempo existente, fue decretada la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada en dicho procedimiento, poniendo de manifiesto la competencia plenaria de dicha decisión, en tanto que es al Pleno Municipal a quien compete adoptar las decisiones referidas a la defensa del acto recurrido —art. 22.2.j de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, “**debiendo ratificar el Pleno Municipal el referido Decreto según el artículo 21.1.k) de la referida Ley**”.

En la actualidad el Ayuntamiento de Barakaldo carece de medios propios para asumir su defensa letrada ante los tribunales, habida cuenta que mediante Decreto 007764 de 9/9/2022 se dispone la jubilación forzosa del Letrado asesor municipal y que la Letrada



PL 3/2023

municipal se encuentra en estos momentos en proceso de baja por incapacidad temporal, lo que hace preciso recurrir en este procedimiento a la contratación de asistencia letrada externa en defensa de los intereses municipales.

En consideración a los antecedentes citados, y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2022, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía por el Alcaldía 2023/001109, de fecha 6 de febrero que acuerda la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao, en el Recurso Contencioso- Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 9/2023 —y Medidas Cautelares 1/2023— seguido a instancias de D. Luis Lupiáñez Carrillo y las disposiciones en el mismo contenidas.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Diecinueve votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **Ocho abstenciones** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para decir lo siguiente: Hoy se trae a Pleno la ratificación de la contratación de un abogado para que nos defienda en un procedimiento contencioso. No nos vamos a oponer ya que se ha prestado el servicio, pero nos gustaría dejar claro que la situación que nos ha llevado hasta aquí, la contratación de innumerables bufetes y abogados externos, se debe a la gestión del Equipo de Gobierno y la de hoy no es un hecho aislado.

El Ayuntamiento contaba hasta hace apenas medio año con dos abogados, a uno se le ha obligado a jubilarse y la otra abogada ahora mismo se encuentra de baja. Para solventarlo, el Equipo de Gobierno aprobó en el mes de diciembre la adjudicación de la defensa jurídica mediante medios externos, para un plazo de un año y un importe de 240.000 euros, de los cuales 135.000 son para ACIES Abogados, bufete relacionado con el Partido Nacionalista Vasco y que recurrentemente ha sido contratado en los últimos años.

En los últimos 6 meses el Ayuntamiento ha gastado alrededor de 65.000 euros, dinero de los barakaldeses y barakaldesas, por no acudir a una bolsa de trabajo o, en última instancia, a una oposición o simplemente cuidando a su personal, que ha sufrido acoso o se le ha obligado a jubilarse; dinero que podría haber sido utilizado en beneficio de nuestros vecinos y vecinas y no debería ser para defender a la alcaldesa y la corporación, así como al resto de funcionarios.

Intervino, a continuación, el **Sr. SOLLA VARELA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En cuanto a la jubilación del asesor jurídico, no es algo decidido arbitrariamente por el equipo de gobierno, como usted dice, ni tampoco por el Secretario municipal. Nuestro Secretario explica en su informe que la jubilación se ha realizado en estricto cumplimiento de la ley; permitir que continuara trabajando para este Ayuntamiento sería contrario a la misma. En todo caso, me gustaría aclarar que este trabajador no solo ha cumplido con creces la edad de jubilación, sino que ha completado su período de cotización a la Seguridad Social para jubilarse con la pensión máxima.

En cuanto a la designación de nuevos letrados, se hacen por una única razón, la de buscar la mejor defensa posible de los intereses de este Ayuntamiento y los de los barakaldeses y barakaldesas, y se hacen de la única forma posible, bajo la dirección técnica de la máxima autoridad en materia legal de este Ayuntamiento, nuestro Secretario municipal. Por tanto, éstas son decisiones necesarias y ajustadas a la legalidad.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Dado que se ha mencionado al equipo de gobierno y en concreto en relación al tratamiento respecto de las dos personas que tienen plaza en la asesoría jurídica del Ayuntamiento, quiero señalar que el Partido Socialista ha manifestado en más de una ocasión, tanto en Junta de Gobierno como en Junta de Portavoces, su disconformidad con los procedimientos seguidos en relación a esas dos personas.

Tras la votación del punto, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Si me lo permiten, y para tranquilidad de nuestros vecinos y vecinas, quiero decir que el contrato de servicios jurídicos, como el resto de contratos de este Ayuntamiento, se hace siempre bajo la supervisión e indicación de los informes técnicos correspondientes de cada Área afectada, como no puede ser de otra manera, y avalados por la máxima autoridad jurídica en este Ayuntamiento, nuestro Secretario municipal.



PL 3/2023

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

14/3/2023-4.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de enero de 2023 y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de enero de 2023, que a continuación se extractan:

- Resolución de Presidencia aprobando compromiso de gasto y reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a servicios profesionales de abogado, puesta al cobro por Rafael Alcorta & Abogados, S.L. y total importe acumulado de 544,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante el mes de noviembre de 2022, puesta al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 231.073,63 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación denominada “Profiling de Sistemas de Información del SIB”, puesta al cobro por la mercantil Quenta Solutions, S.L. y total importe de 4.527,51 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de factura relativa al servicio de “Evolución tecnológica de las oficinas electrónicas” puesta al cobro por la mercantil Axialtic, S.L. (B87716510) y total importe de 1.694,00 €.
- Resolución de Presidencia acordando prórroga del contrato de “Servicio de mantenimiento de campos de césped natural y artificial y zonas ajardinadas” por plazo máximo de seis meses comprendidos entre el 1 y el 31 de enero de 2023 y total importe de 7.956,52 € en favor de Disport Eki, S.L.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y abono de diversas facturas puestas al cobro por distintos proveedores, todo ello relativo al Programa Olentzero 2022, que incluye dos emitidas por las mercantiles Ascroin, S.A. y Deep Lighting, S.L. y total importe acumulado de 1.483,63 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y abono de diversas facturas puestas al cobro por distintos proveedores, todo ello relativo al Programa Concierto Santa Cecilia 2022, que incluye dos emitidas por la Sociedad Coral Orfeón Baracaldés y por la mercantil Fabril Comunicación, S.L. y total importe acumulado de 2.338,42 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de diversos reconocimientos de obligación y abono de facturas, entre las que se encuentra una derivada de un servicio de asistencia técnica relativa a los denominados “proyectos de creación de una ruta obrera y de preservación y promoción del gasolino”, puesta al cobro por la entidad Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública (AVPIOP) y total importe de 7.247,90 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligaciones por total importe acumulado de 3.600,00 €, relativos a servicios de asesoramiento e intermediación a deudores hipotecarios (2.700,00 €) y de información, orientación y mediación en conflictos de arrendamientos urbanos (900,00 €) llevados a efecto por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

PL 3/2023

- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimientos de obligación en favor de las mercantiles Channel 4 You, SLU, Lumalia Studio, SL y Led Dream, SL por total importe acumulado de 21.538,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante el mes de diciembre de 2022, puesta al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 235.663,40 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de desestimación y estimación de solicitudes de subvenciones relativas a la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesa 2022 y el abono por total importe de 191.817,87 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de “asignar (...) en régimen de comisión de servicios la realización de (...) tareas propias del puesto de Inspector de Equipamientos Culturales del Servicio de Educación y Euskera del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud”, lo que determinará para la destinataria la percepción de las retribuciones del puesto (CD 22; CE 90), suponiendo ejecución de gasto en el ejercicio corriente por total importe de 9.506,90 €.
- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Asociación Goiztiri Elkarte (G48578017) a favor de las personas sin hogar para la prestación del servicio de acogida nocturna del municipio de Barakaldo durante 2023 por total importe de 188.815,94 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo minoración de convocatoria de subvenciones para promoción de la emancipación correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 14.511,55 € para incrementar en el mismo importe el gasto de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 y estimar así recursos de reposición.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivadas de diez facturas relativas a pequeñas reparaciones en Centros Educativos, emitidas por diversos proveedores por total importe de 1.956,93 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar el nombramiento interino de tres administrativas para la ejecución del Programa temporal 249, denominado “Refuerzo administrativo en tramitación de expedientes de ayudas económicas y de los Servicios Sociales de Base”, con retención de crédito para el ejercicio corriente de 129.520,74 €.
- Resolución de Presidencia acordando prórroga del contrato de servicio de recepción y control de accesos en las instalaciones de Lasasarre por plazo de un mes comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2023 y total importe de 26.458,60 € en favor de Clequali, S.L.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, para decir lo siguiente: Quiero empezar mi intervención manifestando nuestro apoyo a los funcionarios municipales que actúan con profesionalidad y honestidad como servidores públicos. A los representantes políticos legítimamente elegidos por la ciudadanía nos corresponde adoptar las decisiones sobre qué servicios deben prestarse y, una vez adoptada la decisión, los funcionarios tramitan los contratos necesarios para prestar esos servicios; invitan, en su caso, a participar a las empresas que consideran más adecuadas, emiten sus informes, etc.



PL 3/2023

Cada mes vienen a este Pleno informes de reparo que, escuchando intervenciones de algunos grupos políticos, cuestionan la legalidad de las contrataciones realizadas, lo cual, si tenemos en cuenta la explicación que he dado sobre el papel que a cada uno le corresponde, evidencia que lo que estos grupos están cuestionando es la profesionalidad y honestidad de los funcionarios municipales. Insisto, a ellos y a ellas el apoyo y agradecimiento de EAJ/PNV.

Les propongo un ejercicio de análisis sereno de los reparos de este mes. En el caso de Eretza, la Intervención cuestiona una y otra vez su apoyo al Área de Vivienda. La figura de sociedad anónima municipal para la gestión urbanística es legal y habitual en todos los ayuntamientos del Estado. Este mes, además, se cuestiona que se haya aumentado la cantidad de ayudas al alquiler joven. Cito textualmente la respuesta que da el Área de Vivienda: *"el propio informe del Interventor ya recoge que la convocatoria contemplaba la posibilidad de ampliar los créditos disponibles; es más, en otras ocasiones se ha ampliado el gasto y no se ha puesto reparo por el Interventor. Esta técnico desconoce el motivo del cambio de criterio."*

Cada mes vienen reparos por convenios suscritos por nuestro Ayuntamiento con entidades sin ánimo de lucro y entidades sociales del tercer sector, Goiztiri, Colegio de Abogados de Bizkaia, Asociación Vasca de Patrimonio Industrial. Trece folios de reparo a cada convenio, figura que es perfectamente legal y utilizada en todas las administraciones del Estado, pero que en Barakaldo supone reparos mes tras mes.

La Intervención insiste en los incumplimientos del contrato de OTA y el personal responsable del Área explica que son cuestiones a descontar en la liquidación del contrato, pero que no justifican el impago de la factura mensual. Desconozco si Intervención desconfía de que los técnicos del Área hagan su trabajo. Desde luego nosotros no tenemos la menor duda de que actuarán de acuerdo a la ley y al procedimiento, como han hecho a lo largo de toda su vida profesional.

La supuesta dejación de funciones del personal de Cultura a favor de personal de empresas subcontratadas, una acusación grave que se repite cada mes. Trece folios de reparos en cada contrato para decir que el personal municipal no hace su trabajo y que parece miente cuando firma que realiza sus funciones. El hartazgo del personal del Área se ve en el informe del responsable jurídico que aconseja a la Intervención que, si tiene pruebas de ello, las ponga encima de la mesa y deje de verter acusaciones tan graves.

Respecto a los fraccionamientos de contrato, todos han sido desmentidos por los técnicos responsables jurídicos que emiten informes con explicaciones técnicas de lo que definen como (cito textualmente) *"conceptos que cumplen una función técnica intrínseca"*

mente distinta". En uno de estos informes Intervención afea la participación de un concejal en una mesa de trabajo. La responsable jurídica explica con claridad el asunto; se trataba de una mesa que carecía de carácter decisorio y era meramente informativa y de resolución de dudas.

Al comienzo de mi intervención he explicado el papel de los representantes políticos legítimamente elegidos por los ciudadanos que es la base del sistema democrático.

Respecto a los abogados, un mes más la Intervención cuestiona que exista necesidad de contratar servicios jurídicos externos, en este caso por Barakaldo Kiro-lak. En primer lugar debo decir que los letrados municipales se negaron desde mayo de 2018 a prestar sus servicios a los organismos autónomos, algo que habían hecho hasta la fecha. En segundo lugar, uno de los letrados se ha tenido que jubilar, no porque lo haya decidido el equipo de gobierno, sino porque la ley establece que cuando se alcanza la edad de jubilación con el 100% de la cotización, toca jubilarse. En tercer lugar, la otra abogada en activo está de baja. En cuarto lugar, se ha intentado buscar en bolsas públicas asesores jurídicos para cubrir provisionalmente la baja de la letrada, pero no se ha encontrado ninguno. En quinto lugar, se ha licitado un contrato para la prestación de servicios jurídicos, no solamente para suplir las actuales bajas, sino para prestar en el futuro servicios jurídicos especializados cuando sean necesarios. En sexto lugar, cuando hay una demanda judicial se necesita un abogado para defender los intereses de Barakaldo. En último lugar, todos estos hechos los conocía la Intervención antes de firmar ese reparo en el que dice que no consta la necesidad de contratar abogados para defender los intereses de Barakaldo Kiro-lak.

15/3/2023-5.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 681/2023 de 23 de enero; 795/2023 de 26 de enero; 838/2023, 840/2023 y 841/2023 de 27 de enero; 961/2023, 963/2023 y 973/2023 de 1 de febrero; 1218/2023 y 1226/2023 de 8 de febrero; 1323/2023 de 9 de febrero; 1354/2023 y 1373/2023 de 10 de febrero; 1497/2023 de 14 de febrero.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **681/2023, de 23 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco por importe de 25.060,00 euros destinada a la dotación y/o renovación de fondos bibliotecas.
- **795/2023, de 26 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco por importe de 6.682,00 euros, destinada a la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la red de lectura pública de Euskadi.



PL 3/2023

- **838/2023, de 27 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida según Resolución de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental para la realización de los proyectos indicados, por importe total de 25.676,46 euros.
- **840/2023, de 27 de enero**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2023TR01 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 64.414,88 euros.
- **841/2023, de 27 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida según Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 11/2022, por importe de 36.362,00 euros.
- **961/2023, de 1 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023TR03 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 29.280 euros.
- **963/2023, de 1 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2023TR02 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 3.722,15 euros.
- **973/2023, de 1 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2023TR04 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 50.000 euros.
- **1218/2023, de 8 de febrero**, por el que se resuelve aceptar el importe acordado de 913.200,19 €, en virtud de lo dispuesto en la NF 10/2022, de Presupuestos Generales de Bizkaia para el 2023, correspondiente a las entregas a cuenta del Fondo Foral de Financiación Municipal de Servicios Sociales 2023.
- **1226/2023, de 8 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2023TR05 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 118.593,51 euros.
- **1323/2023, de 9 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2023TR06 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 850 euros.
- **1354/2023, de 10 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida mediante Orden Foral del 23 de diciembre de 2022, de la Diputada Foral de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de Género correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 90.891,34 euros.
- **1373/2023, de 10 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia (P4800005C), por importe de 45.359,00 euros.
- **1497/2023, de 14 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 6.004.456,58 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

16/3/2023-6.- Dación de cuenta del INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre 2022.- Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de 13 de febrero de 2023, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos Barakaldo Kirolak, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondiente al cuarto trimestre del año 2022. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el

artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Consecuencia de lo expuesto, a este Ayuntamiento le resulta de aplicación la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia que determina que las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se realizará a través de la Diputación Foral de Bizkaia. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión del citado informe.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

17/3/2023-7.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA01 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022 se concedió una subvención directa al Ayuntamiento de Barakaldo para la financiación del proyecto de atención temporal a personas anteriormente integradas en el programa Lehen Urratsa, a fin de valorar su situación y, en su caso, diseñar una intervención personalizada e incluirles en el recurso o combinación de recursos adecuada al decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (EXP. 2022/01183) (A/20220482).

El citado Acuerdo de Consejo del Gobierno Vasco recoge en su apartado segundo la distribución de los pagos a realizar:

- Un primer pago por importe de 160.111,12 euros, que se abonará tras la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Un segundo pago a finales del año 2022 por importe 40.027,78 de euros que se abonará a finales del año 2022, previa justificación del primer pago.
- Un último pago por importe de 49.989 una vez concluidas y justificadas todas las actuaciones subvencionadas.



PL 3/2023

Habiendo sido ingresado el primer pago por importe de 160.111,12 euros y habiendo sido solicitada una ampliación del plazo de justificación, hasta el 28 de febrero de 2023, para la presentación de la documentación requerida.

La Concejala Delegada del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, en fecha 19/01/2023 solicita, con el fin de llevar a cabo el proyecto descrito en el primer párrafo, la tramitación de la modificación presupuestaria oportuna y la creación de una partida en el capítulo IV del presupuesto de gasto por importe de 250.127,90 €, para la concesión de una subvención nominativa a favor de Goiztiri Elkartea con N.I.F. G48578017.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA01 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23040-4810410	SUBV. GOIZTIRI ELKARTEA G48578017-PROGRAMA LEHEN URRATSA G.V	---	250.127,90
	TOTAL GASTOS		250.127,90

PRESUPUESTO INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
01500-23040-4810410	G.V. PROGRAMA LEHEN URRATSA G.V	---	250.127,90
	TOTAL GASTOS		250.127,90

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Hitzarte bakarra egingo dugu 7. eta 8. puntuetarako.

Udal gobernua kreditu gehigarri berrien onarpena ekarri dizkigu. Honek esan nahi du, aurrekontuetan aurreikusita ez zegoen diru mugimenduak egon direla, gobernu taldearen irizpidearen arabera egin direnak. Honen helburua zein den baloratu gabe eta horrelako bozketetan egin ohi dugun bezala, abstenitu egingo gara: ez gaudelako adoz horrelako jokabideekin ezta guztion dirua kudeaketa eredu honekin.

Aprovechando este turno de palabra, queremos recordar en esta intervención a la ciudadanía barakaldesa que, bien entrados ya en 2023, en este Ayuntamiento todavía no contamos con el presupuesto municipal para el presente año y nos resulta incomprensible que el cuarto Ayuntamiento más grande de la CAV no cuente a día de hoy con su presupuesto municipal. Incomprensible que a día de hoy no conozcamos las previsiones económicas para el presente año.

El pacto que sustenta a este gobierno en Barakaldo otorga los apoyos necesarios, la mayoría absoluta necesaria para haber aprobado el presupuesto municipal sin ninguna dificultad, por lo que es incomprensible que éste no haya sido presentado y aprobado en tiempo y forma.

Y esta realidad solo admite una lectura: este equipo de gobierno no es un buen gestor, funcionan sin previsión y no hacen los deberes a tiempo. Casi todos los ayuntamientos, todos y cada uno de los municipios de Ezkerraldea y Gran Bilbao ya cuentan desde hace meses con su presupuesto municipal y en Barakaldo, como la mayoría de las cuestiones que afectan a la ciudadanía, no está resuelto.



PL 3/2023

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO con las siguientes palabras: Respecto a la propuesta de acuerdo, creo que no hay dudas sobre la conveniencia de realizarlo. Respecto al momento en que se encuentra la tramitación presupuestaria, he venido dando explicaciones de la misma y, por tanto, tampoco creo que haya sorpresa. Ya expliqué a final de año que la coyuntura económica, la guerra de Ucrania y toda la situación en la que nos hemos visto envueltos, conllevó tener que esperar a final del ejercicio para conocer el techo de gasto una vez el Consejo Vasco de Finanzas disipó el importe de Udalkutxa que ha sido esencial para la tramitación presupuestaria. En ese momento se preparó el presupuesto pero se produjeron dos hechos que han retrasado la tramitación presupuestaria: por un lado, la necesidad del cierre del ejercicio que, como bien sabéis, requiere que hasta mediados de enero se está con el registro de obligaciones reconocidas y además ha sido necesario preparar el expediente de la liquidación presupuestaria que lo hemos hecho público; ha finalizado, se ha aprobado y se espera que el siguiente paso sea la tramitación de ese presupuesto.

18/3/2023-8.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA02 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.

Con fecha de 17/01/2023 se recibe en la Sección de Contabilidad y Presupuestos escritos del Área de Empleo, Cohesión social y Gestión de la diversidad, exponiendo la tramitación que se ha realizado en el ejercicio 2022 de los servicios:

- Servicio de información, orientación y mediación en conflictos de arrendamientos urbanos, a través del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia – Bizkaiko Abokatu-en Elkargo Ohoretsua.
- Servicio de asesoramiento e intermediación de deudores hipotecarios, a través del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia – Bizkaiko Abokatu-en Elkargo Ohoretsua.

En consecuencia, se solicita la oportuna modificación presupuestaria y creación de una nueva partida en el capítulo IV.

Mediante Decreto de Alcaldía 011285, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la prórroga del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Dentro del presupuesto de gastos se establecía la siguiente partida presupuestaria, cuyo saldo actual es el siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
------	------	------	-------------	----------

PL 3/2023

01500	23100	2269911	SERVICIO DE INFORMACION Y DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA	20.000,00
-------	-------	---------	---	-----------

A la vista de la solicitud, se crea en el ejercicio presupuestario 2023 la siguiente partida:

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA
01500-23100-4810411	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BIZKAIA Q4863001F

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA02 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23100-4810411	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BIZKAIA Q4863001F	---	20.000,00
	TOTAL GASTOS		20.000,00

BAJAS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23100-2269911	SERVICIO DE INFORMACION Y DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA	---	20.000,00
	TOTAL BAJAS		20.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.



PL 3/2023

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

19/3/2023-9.- Propuesta de aprobación provisional, si procede, de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IIVTNU de acuerdo con lo establecido en la Norma Foral Norma Foral 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2023 por la que se actualizan los importes de los coeficientes máximos previstos a aplicar al valor de los terrenos en función del periodo de generación del incremento de valor, para la determinación de la base imponible del IIVTNU.

Vistos los informes preceptivos de la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en el ejercicio de las funciones atribuidas a los citados por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el de la Jefatura de Servicio de Gestión de Ingresos contenidos en el expediente de modificación de la citada ordenanza fiscal.

En aplicación del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación el establecimiento o modificación de las Ordenanzas.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 47-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por lo que la mayoría necesaria para la aprobación de la pretendida modificación es la simple.

De conformidad con el artículo 16 y siguientes de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre de las Haciendas Locales en cuanto a la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, se precisará de un periodo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva nuevamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según el párrafo añadido a la letra c) del artículo 49, por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación, y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando la siguiente redacción:

“Artículo 6.3. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por Norma Foral se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en la posterior transmisión de aquellos inmuebles respecto de los que sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 3 de la presente ordenanza, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición, excepto en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 o en el apartado 5 del artículo 3, en los que será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, será el que corresponda de los aprobados por el ayuntamiento



PL 3/2023

según el periodo de generación del incremento de valor, sin que pueda exceder de los límites siguientes:

PERIODO DE GENERACION	COEFICIENTE
Inferior a 1 año	0,15
1	0,15
2	0,14
3	0,15
4	0,17
5	0,18
6	0,19
7	0,18
8	0,15
9	0,12
10	0,10
11	0,09
12	0,09
13	0,09
14	0,09
15	0,10
16	0,13
17	0,17
18	0,23
19	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente de acuerdo con la Norma Foral que así lo establezca.

Si, como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

Artículo 7.

La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se establece en el siguiente porcentaje:

PERIODO	TIPO GRAVAMEN %
Inferior a 1 año	3,43%
1 año	3,43%
2 años	3,43%
3 años	3,43%
4 años	3,43%
5 años	3,74%
6 años	4,55%
7 años	6,97%
8 años	9,60%
9 años	12,02%
10	15,00%
11	15,00%
12	15,00%
13	15,00%
14	15,00%
15	13,74%
16	10,30%
17	8,79%

18	7,17%
19	5,45%
Igual o superior a 20 años	4,55%

SEGUNDO.- El expediente instruido estará expuesto al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión en este Municipio.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

CUARTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión al texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B., no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD



PL 3/2023

20/3/2023-10.- Propuesta de aprobación, si procede, del reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores del Departamento de Cultura.- Han tenido entrada en el Ayuntamiento la factura que más abajo se relaciona, cuya tramitación compete a este Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Comprobado que la misma corresponde a trabajos realizados correctamente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IVA, y más concretamente, con los Decretos Forales 133/95 y 31/96, sobre el deber de expedir y entregar factura que incumbe a empresarios y profesionales.

Visto el contenido del informe emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 13.02.23, formulando reparos a la aprobación de la factura que se cita en el apartado dispositivo de este Proyecto.

Vistas las Normas de Control Interno aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26.03.92, que atribuye a este órgano la facultad para resolver las discrepancias que surjan entre departamentos y visto, igualmente, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las Discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en el sentido de que no procede la paralización del expediente de abono de la factura anteriormente señalada, propuesta por la Sección de Fiscalización, ya que este hecho implicaría un “enriquecimiento injusto” para el Ayuntamiento, en los términos que lo define la jurisprudencia y la doctrina jurídica, así como una vulneración del principio jurídico de los “actos propios”.

SEGUNDO.- Aprobar la factura que se relaciona a continuación, por importe total de 1.107,15 €, así como el reconocimiento de la obligación, con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

S/2023/109 · ABONO FACTURA CONCIERTOS BANDA DE MUSICA JUNIO-SEPT 2022

Espedientea / Expediente	Izena / Denominación				
202200732	CONCIERTOS BANDAS				
Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto			Eragiketa Operación
Eregistroa/Registro FACE Eregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominación Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa	Zenbateko Importe
REGAGE23e00000159701 F/2023/38 02/01/2023	22 070033 31/07/2022	A48204515 AERO FERR NORTE, S.A.	Transporte instrumental y material para los conciertos de la Banda Municipal de Barakaldo del 12 de julio de 2022	xxxx	1.107,15

(1) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	1.107,15 0,00
(1) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [202200732 - CONCIERTOS BANDAS] BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	1.107,15 0,00
(1) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	1.107,15 0,00

KENKETAK / DESCUENTOS			
Erregistroa / Registro	Kenketa / escuento	Oinarria / Base	Zenbatekoa / Importe
KENKETAK GUZTIRA / TOTAL DESCUENTOS			0,00
LIKIDOA GUZTIRA / TOTAL LIQUIDO			1.107,15
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE			0,00

TERCERO.- Proceder al pago de las cantidades facturadas, a la empresa prestataria del servicio.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para decir lo siguiente: Haré una única exposición para los puntos 10, 11 y 12.

No nos oponemos al pago de los servicios realizados, pero nos gustaría remarcar que nosotras apostamos por los medios propios y no por la contratación de todos los servicios. Para poder dar un servicio próximo y que conozca las necesidades, nadie como el propio Ayuntamiento; incluso podemos hablar de la inmediatez que supone contar con ellos.

21/3/2023-11.- Propuesta de aprobación, si procede, del reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, relativo a pequeñas reparaciones en centros educativos.- Ha tenido entrada en el Ayuntamiento las facturas que más abajo se



PL 3/2023

relacionan, cuya tramitación compete a este Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Comprobado que las mismas corresponden a trabajos realizados correctamente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IVA, y más concretamente, con los Decretos Forales 133/95 y 31/96, sobre el deber de expedir y entregar factura que incumbe a empresarios y profesionales.

Comprobado que cuenta con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, documento contable 202300218.

Visto el contenido del informe emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 20 de enero de 2023, formulando reparos suspensivos a la aprobación y abono de diez facturas relativas a pequeñas reparaciones realizadas durante el ejercicio 2022 en Centros Educativos, emitida por diversos proveedores y por total importe de mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa y tres céntimos (1.956,93 €).

Visto el informe de 01 de febrero de 2023 del Jefe de Servicio de Cultura.

Vistas las Normas de Control Interno aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26.03.92, que atribuye a este órgano la facultad para resolver las discrepancias que surjan entre departamentos y visto, igualmente, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las Discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en el sentido de que no procede la paralización del expediente de abono de las facturas anteriormente señaladas, propuesta por la Sección de Fiscalización, ya que este hecho implicaría un “enriquecimiento injusto” para el Ayuntamiento, en los términos que lo define la jurisprudencia y la doctrina jurídica, así como una vulneración del principio jurídico de los “actos propios”.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por importe total de **1.956,93 €**, así como el reconocimiento de la obligación, con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

S/2022/2406 · ABONO FACTURAS CORRESPONDIENTES A PEQUEÑAS REPARACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS
BARAKALDO 2022

Expedientea / Expediente	Izena / Denominación
202200244	GASTOS PEQUEÑAS REP CENTROS EDUCAC. 2022

Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación
-----------------------	-----------------	----------------------	-----------------------

1/009084	20/10/2022	AMPLIACIÓN AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA PEQUEÑAS REPARACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS		220220023585	
Erregistroa/Registro FAcE Erregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa	Zenbatekoa Importe
REGAGE22e00056824185 F/2022/13349 12/12/2022	165/22 08/11/2022	72398447J GONZALEZ GARCIA OSCAR	COLEGIO BAGATZA. INSTALACION DE TABLERO EN DM PARA PINTAR DE 150X40X19	xxxx	217,80
REGAGE22e00057020341 F/2022/13374 14/12/2022	2022/76 13/12/2022	B95692489 PROSEROMEYE, S.L.	HAURRESKOLA GURUTZETA- FIJACION VALLAS DE MADERA.	xxxx	54,45
REGAGE22e00057120526 F/2022/13383 14/12/2022	178/22 05/12/2022	72398447J GONZALEZ GARCIA OSCAR	ARREGLOS VARIOS (MANO DE OBRA)IBAIBE.	xxxx	133,10
REGAGE22e00057120536 F/2022/13386 14/12/2022	179/22 05/12/2022	72398447J GONZALEZ GARCIA OSCAR	ARREGLOS VARIOS (MANO DE OBRA)CRUCES.	xxxx	133,10
REGAGE22e00057421404 F/2022/13482 14/12/2022	0191 14/12/2022	72393119K GAY PEREZ JUAN	EL REGATO STA BARBARA	xxxx	598,95
REGAGE22e00057902145 F/2022/13569 16/12/2022	22452 14/12/2022	22731661W SANCHEZ DIEGUEZ ILDEFONSO	AJUSTAR ANTIPANICO SUELTO DE LA PUERTA DE ENTRADA AL GIMNASIOCERRADURA YALE 600-70 CON BOMBIN AMAESTRADO COLOCADA EN LA	xxxx	148,70
REGAGE22e00058039450 F/2022/13580 19/12/2022	251 14/12/2022	22740797F MORENO SOLDEVILLA JESUS MARIA	COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ. SUMINSTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA	xxxx	344,23
REGAGE22e0005865514 F/2022/13708 21/12/2022	2200256 21/12/2022	B95726063 FERRETERIA PANIZO, S.L.	COPIA LLAVE PUNTOS	xxxx	12,00
REGAGE22e00058866279 F/2022/13754 22/12/2022	183/22 16/12/2022	72398447J GONZALEZ GARCIA OSCAR	REPOSICION MESA EN EL COMEDORIBAIBE.	xxxx	266,20
REGAGE22e00059918200 F/2022/14688 28/12/2022	22471 23/12/2022	22731661W SANCHEZ DIEGUEZ ILDEFONSO	COLEGIO MUKUSULUBA. REPARACIÓN DE LA CERRADURA DE SALIDA AL PATIO TRASERO	xxxx	48,40

(10) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 1.956,93
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOAK / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

TERCERO.- Proceder al pago de las cantidades facturadas, a las empresas prestarias de los servicios.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.



PL 3/2023

22/3/2023-12.- Propuesta de aprobación, si procede, del reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, relativo a un servicio de conserjería.- Ha tenido entrada en el Ayuntamiento para su aprobación y abono factura relativa a un servicio de conserjería, puesta al cobro por Servace, S.L.U. y total importe de 18.251,19 €, cuya tramitación compete a este Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Mediante Decreto de Alcaldía 2021/10658, de 22 de noviembre se aprobó prórroga del contrato de servicio denominado “Patios Abiertos”, comprometiendo gasto por total importe de 258.912,43 € para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 y el 15 de diciembre de 2022.

Comprobado que la misma corresponde al servicio de conserjería en centros educativos y culturales realizado correctamente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IVA, y más concretamente, con los Decretos Forales 133/95 y 31/96, sobre el deber de expedir y entregar factura que incumbe a empresarios y profesionales.

Comprobado que cuenta con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, documento contable 201901203.

Visto el contenido del informe emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 13 de Febrero de 2023, formulando reparos a la aprobación de la factura.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 14 de febrero de 2023.

Vistas las Normas de Control Interno aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26.03.92, que atribuye a este órgano la facultad para resolver las discrepancias que surjan entre departamentos y visto, igualmente, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las Discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Area de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en el sentido de que no procede la paralización del expediente de abono de la factura anteriormente señalada, propuesta por la Sección de Fiscalización, ya que este hecho implicaría un “enriquecimiento injusto” para el Ayuntamiento, en los términos que lo define la jurisprudencia y la doctrina jurídica, así como una vulneración del principio jurídico de los “actos propios”.

PL 3/2023

SEGUNDO.- Aprobar la factura que se relaciona a continuación, por importe total de 18.251,19 €, así como el reconocimiento de la obligación, con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

S/2023/77 · ABONO FACTURA CORRESPONDIENTE A PROGRAMA DE CONSERJERÍA 1ª QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2022

Espedientea / Expediente	Izena / Denominación
--------------------------	----------------------

201901203	PATIOS ABIERTOS CENTR.
-----------	------------------------

Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación
-----------------------	-----------------	----------------------	-----------------------

Erregistroa/Registro FACe Erregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Program a -----	Zenbatekoa Importe
--	------------------------------	---	----------------	--------------------------------	-----------------------

REGAGE22e000 59863568 F/2022/14670 28/12/2022	A220149 28/12/2022	B95003166 SERVACE, S.L.U	Horas festivas / Horas laborales	xxxx	18.251,19
--	-----------------------	-----------------------------	----------------------------------	------	-----------

TERCERO.- Proceder al pago de la cantidad facturada, a las empresa prestataria del servicio.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

23/3/2023-13.- Propuesta de aprobación, si procede, de designación de nuevo representante municipal en el OMR del CPEIPS Alazne HLBHIP.- Mediante email escrito presentado en el S.A.C. el 17 de enero de 2023 con nº de registro 2023002402, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – EUSKAL SOZIALISTAK se notifica el cese de Dª Joana



PL 3/2023

Gómez Chacon como representante municipal en el OMR del CPEIPS ALAZNE HLBHIP y nombra como sustituto a D. Xabier Endika Treviño Gómez.

En consecuencia, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de **Dña. JOANA GÓMEZ CHACÓN** como representante municipal en el OMR del CPEIPS ALAZNE HLBHIP.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento como representante municipal en el CPEIPS ALAZNE HLBHIP de **D. XABIER ENDIKA TREVIÑO GÓMEZ**, a propuesta del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK de Barakaldo, quedando la relación de representantes municipales como sigue:

EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO (12)

CENTRO	REPRESENTANTE
IKASTOLA ALKARTU	GORKA ZUBIAURRE SASIA
C.E.I.P. GURUTZETA	DAVID SOLLA VARELA
C. LA INMACULADA	IRATXE FOCES HERRERO
C. NTRA.SRA.DE ROSARIO	NEREA CANTERO GURTUBAY
C.E.I.P. MUKUSULUBA	RAQUEL OLALLA GONZALEZ
I.E.S. CRUCES	NEREA CANTERO GURTUBAY
IMFPB BITURITXA OLHUI	NEKANE GARTZIA BOTE
C.E.I.P. LARREA	MIKEL ANTIZAR MONTALBAN
C. NTRA. SRA. DE BEGOÑA	RAKEL OLALLA GONZALEZ
SAN VICENTE PAUL	AIMAR RICO RUIZ
C. SAN JUAN BOSCO	JONATHAN MARTIN HURTADO
CONSERVATORIO	DANEL SOLA FUENTES

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (9)

CENTRO	REPRESENTANTE
C.E.I.P. ARTEAGABEITIA	VANESA TAPIAS MARTINEZ
C.E.I.P. JUAN R. JIMENEZ	JESUS EDUARDO CASTAÑEDA
C. ALAZNE	XABIER ENDIKA TREVIÑO
C. EL REGATO	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
C SALESIANOS BARAKALDO	ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
C.P.E.S. IKASAUTO	ANA BELEN QUIJADA GARRIDO
IES BEURKO	ALBA DELGADO ALAÑA
IES MINAS	NURIA RODRIGUEZ ELORDUY
C.E.P.A. BARAKALDO	OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS

ELKARREKIN (4)

CENTRO	REPRESENTANTE
--------	---------------

PL 3/2023

C.E.I.P. IBAIBE	MARIA DOLORES RUIZ GOMEZ
C.E.I.P. RONTEGI	MARIVI FREIRE PEREZ
C.E.I.P. ZUAZO	ITZIAR CELIS GONZALEZ
C.E.I.P. BAGATZA	EDER ALVAREZ RIVERA

EH BILDU (3)

CENTRO	REPRESENTANTE
C.E.I.P. MUNOA	ELENA LAFUENTE ETXEBERRIA
C.E.I.P. EL PILAR	M. JOSE PASTOR ALONSO
I.E.S. A. TRUEBA	NURIA RODRIGUEZ GARCIA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (1)

CENTRO	REPRESENTANTE
E.O.I. BARAKALDO	MANUEL JOSE ARRIBA CASAS

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Directora del Centro Escolar correspondiente:

CPEIPS ALAZNE HLBHIP.
C/ Arteta, 4
48903 Barakaldo
direccion@colegioalazne.com

CUARTO.- Devolver el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias para su gestión.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

24/3/2023-14.- Propuesta de aprobación, si procede, de la modificación de la denominación de la sala de exposiciones municipal que pasará a denominarse “Ceferino del Olmo, Udal Erakusketa Aretoa/Sala Municipal de Exposiciones”.- La Sala Municipal de Exposiciones de Barakaldo es un equipamiento educativo y cultural del Ayuntamiento de Barakaldo que tiene como principales propósitos los de servir de sede y referencia a los



PL 3/2023

programas educativos de la ciudad, ofrecer a los visitantes exposiciones en todo tipo de formatos y medios en relación con el arte y fomentar y promover la realización de trabajos sobre nuestra realidad pasada y presente.

La Sala Municipal de Exposiciones de Barakaldo es un centro cultural en el que artistas jóvenes, de reconocido prestigio hoy día en el mundo del arte, iniciaron su andadura artística de la mano de Ceferino del Olmo, convirtiendo este centro cultural, y con ello al municipio de Barakaldo, en un referente expositivo tanto en Bizkaia como en el País Vasco.

A Ceferino del Olmo hay que atribuir no solo un protagonismo fundamental en el diseño y desarrollo del centro, sino que su trabajo a lo largo de tres décadas como bibliotecario y director de la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento de Barakaldo ha dejado su impronta en la mayoría de los programas educativos que desarrolla la Corporación, y, mucho más allá, incluso en las iniciativas que desarrollan los propios centros educativos públicos y concertados que siempre contaron con su asistencia y colaboración, especialmente respecto de las propuestas innovadoras que se querían ofrecer para el mejor servicio a los alumnos y alumnas.

Ahora que se acaban de cumplir 25 años de su jubilación en el Ayuntamiento de Barakaldo y 20 de su fallecimiento, en agradecimiento y recuerdo de Ceferino del Olmo, parece conveniente, a modo de merecido reconocimiento, la inclusión de su nombre en la denominación de la Sala Municipal de Exposiciones de Barakaldo, a la que tan ligado estuvo.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de la Técnica de fecha 6 de febrero de 2023, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la denominación de la sala de exposiciones municipal que pasará a denominarse **“CEFERINO DEL OLMO, UDAL ERAKUSKETA ARETOA / SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIONES”**.

SEGUNDO.- Encomendar a los órganos competentes para que den la debida difusión al presente acuerdo y procedan a la realización de las actuaciones necesarias para que sea efectivo y visible para los vecinos y vecinas.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-ZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKAL-DO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter pre- vio a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREA- GA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Ceferino del Olmo-ri gure esker ona adierazi nahi diogu; izan ere, arte-adierazpenetarako garai zailetan, gure udalerrian horiek sustatzen ahalegindu zelako.

Aitortu behar dugu Ceferinok ahalegin handia egin zuela tokiko balioak babestuz, eta eskerrak eman nahi dizkiogu 70eko eta 80ko hamarkadetan arte-modalitateek Barakaldoko erakusketa-aretoan tokia izan zezaten jarri zituen erraztasun eta baliabideengatik.

Proposamen hori bat dator EH Bilduk adierazpen artistikoak duintzeko dituen helburuekin. Ildo horretan, aprobeztatu nahi dugu, eta badakigu Ceferino ados egongo litzatekeela gure planteamenduarekin, Kultura Sailari hainbat ekimen proposatzeko, horien gainean lan egin dezan.

Lehenik eta behin, Erakusketa-aretoak gaur egun hartzen duen espazioa, kokapenagatik eta azaleragatik egokia den baloratzea. Bigarren puntuan, publikoak sortzeko politika egokiena den aztertzea. Eta bukatzeko, Erakusketa-aretoaren eta baliabideen arteko koordinazioa indartzea: hezkuntzarekin, elkarteekin, erakunde komunitarioekin eta jendearekin oro har.

Horregatik, alde bozkatuko dugu.

Nuestro apoyo al reconocimiento a Ceferino del Olmo que, en tiempos difíciles para las expresiones artísticas, se esforzó en promocionarlas en nuestro municipio.

Reconocemos el esfuerzo que Ceferino hizo apoyando los valores locales, y agradecemos las facilidades y recursos que puso para que las distintas modalidades artísticas que trataban de abrirse hueco en las décadas de los 70 y los 80 tuvieran cabida en la sala de exposiciones de Barakaldo.



PL 3/2023

Esta propuesta es acorde con los objetivos de EH-Bildu de apostar por la dignificación de las expresiones artísticas. En este sentido, queremos aprovechar, y sabemos que Ceferino estaría de acuerdo en nuestro planteamiento, para proponer varias iniciativas al Área de Cultura para que trabaje sobre ellas.

Primero, valorar si el espacio actual que ocupa la sala de exposiciones es el más adecuado por su ubicación y superficie. Segundo, analizar si la política de generación de público es la más adecuada. Tercero, reforzar la coordinación de la sala de exposiciones con recursos educativos, asociativos, entidades comunitarias o el público en general.

Por todo lo anteriormente expuesto, votaremos a favor.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: Desde nuestro grupo municipal queremos aprovechar esta ocasión para agradecer a todas las personas que componen el ayuntamiento su trabajo, a veces no tan grato como debiera. El trabajo y dedicación del personal muchas veces lo damos por sentado y no nos paramos un segundo a agradecer, como se debe, su esfuerzo y quebraderos de cabeza.

Por lo tanto, el agradecimiento de hoy a Ceferino lo hacemos extensible a todas y desde aquí os damos las gracias.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: Queremos manifestar nuestro voto favorable, como no podía ser de otra manera, habida cuenta del gran trabajo que hizo Ceferino por la cultura en Barakaldo, además en momentos muy difíciles y gracias a su trabajo este Ayuntamiento dispone de una colección pictórica verdaderamente envidiable a nivel de toda Euskadi y muchos artistas barakaldeses le deben el impulso y el apoyo que recibieron. Su carrera profesional tuvo el impulso que necesitaron en un momento muy difícil.

Aprovechamos también para dar las gracias al grupo de impulsores de esta iniciativa, a los ciudadanos y ciudadanas que le recuerdan y le quieren por haber traído su nombre y su memoria a este Pleno para que dignifiquemos con su nombre la Sala de Exposiciones por la que tanto trabajó.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Allá por el mes de noviembre recibimos en el Ayun-

tamiento de Barakaldo una representación de la Plataforma ciudadana por la recuperación de la memoria de Ceferino del Olmo.

Ceferino del Olmo fue un funcionario municipal que durante cuatro décadas de trabajo impulsó la cultura en la ciudad. *"Fue un genuino representante de la cultura progresista de los años 70 en Barakaldo, que supo introducir entre las voluntades más rígidas del franquismo audaces espacios de libertad logrando que la pintura, la escultura, la literatura, la música y el teatro de vanguardia pudieran ser reconocidos y divulgados por una generación ávida de cambios."* Así es como definen a Ceferino del Olmo desde la plataforma ciudadana que trabaja por la recuperación de su memoria.

Entre otras cuestiones, Ceferino del Olmo fue el encargado de las bibliotecas municipales y de la sala de exposiciones, que se inauguró en 1975. Supo aglutinar a artistas, creadores e intérpretes de las artes plásticas y escénicas, por ejemplo, participando activamente en la programación del antiguo Teatro de Barakaldo, tanto en lo que se refiere a espectáculos escénicos como musicales. Pero fue en la creación artística donde trabajó más intensamente y donde su impronta ha permanecido hasta el día de hoy. En este campo contribuyó al impulso de importantes proyectos como los concursos artísticos de los salones de Estío, certámenes nacionales de pintura y las muestras de arte plástica y arte vasco, que volvió a revivirse el pasado año con la exposición Bigarrena.

Es por ello que entendimos que estaba realmente justificado realizar un reconocimiento a su labor, agradeciendo y recordando su figura, y creemos que la mejor manera de hacerlo es poniendo su nombre a la Sala Municipal de Exposiciones de Barakaldo a la que estuvo tan ligado.

Desde la representación de la Plataforma ciudadana por la recuperación de la memoria de Ceferino del Olmo, con Maite Martín a la cabeza, acogieron de buen agrado esta propuesta y hoy en este Pleno sometemos a votación esta iniciativa.

Gracias por anticipado a los Grupos políticos que en Comisión Informativa y hoy en este Pleno vayan a votar a favor de esta iniciativa.

Ceferino del Olmoren lana Barakaldok gaur egun duen bizitza kulturalaren ernamui-na izan da, zalantzarik gabe, eta gure hiria Bizkaiko eta Euskadiko erakusketa-erreferenteetako bat bihurtu dugu.

Gaur egun ospe handia duten artistek beren eskutik ekin zioten ibilbideari, eta beti tokiko sortzaileen alde egiten zuen, udal erakusketa-aretoan programatzen ziren arte-erakusketetan sarri-sarri sartuz.



PL 3/2023

Eskerrik asko Barakaldoko Udal Erakusketa Aretoa izendatzearen aldeko botoa emango duten talde politikoei: Ceferino del Olmo Udal Erakusketa Aretoa-Sala Municipal de Exposiciones.

25/3/2023-15.- Dación de Cuenta de la aprobación por el Pleno de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del O.A.L. Barakaldo Kirolak.- Se da cuenta del acuerdo plenario nº 268/22/2022-12, adoptado en sesión ordinaria nº 22/2022 de 29 de diciembre, por el que se aprobó, con carácter de urgencia, la propuesta de amortización y correspondiente creación de nuevo puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de "Barakaldo Kirolak".

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

26/3/2023-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de la autorización al O.A.L. Barakaldo Kirolak para la cesión del uso del estadio de Lasasarre a Barakaldo Club de Fútbol, S.A.D.- Por Acuerdo 154/13/2021-18, de 29 de julio, el Pleno del Ayuntamiento concedió autorización al OAL Barakaldo Kirolak, para proceder a la concesión del uso y aprovechamiento del estadio de Lasasarre al Barakaldo Club de Fútbol. Esta autorización permitía al Organismo Autónomo la suscripción de un convenio en cuyos términos se establecía una previsión en relación a que la eventual conversión del Barakaldo Club de Fútbol en sociedad anónima deportiva no conllevaría la extinción de la concesión, sino tan sólo la necesidad de revisar el convenio en algunos apartados específicos.

Por razones que no afectan al contenido del presente Acuerdo, el convenio no fue suscrito en su momento y, por tanto, la autorización no ha sido desarrollada plenamente y sigue siendo preciso disponer de un instrumento regulador de las condiciones de uso del estadio por parte de la entidad deportiva.

Mientras tanto, se ha procedido, tal y como consta en la escritura notarial correspondiente, de fecha 16.09.22, a constituir la sociedad anónima deportiva Barakaldo Club de Fútbol, SAD, mediante la transformación de la personalidad jurídica del anterior y extinto Club de Fútbol. Esta circunstancia obliga a autorizar la concesión a la S.A.D. y, si es el caso, a suscribir el oportuno convenio con la misma.

Vista la Resolución de Presidencia del O.A.L. Barakaldo Kirolak, de fecha 09.02.23, a través de la que se solicita autorización al Pleno Municipal para proceder, en su caso, a ceder el uso y aprovechamiento del Estadio de Lasasarre a Barakaldo Club de Fútbol, S.A.D.

Visto el tenor del Artº 28.b de los Estatutos de Barakaldo Kirolak, que establece que *“corresponde al Pleno del Ayuntamiento o a la Alcaldía, en función de sus propias atribuciones, el ejercicio de determinadas potestades tuitivas, incluyendo entre las mismas, la autorización de la cesión o gravamen de bienes inmuebles, cuando su valoración rebase los 60.101,21 euros o el 10% de su presupuesto”*, siendo así que obra en el expediente informe de “la Sección Técnica de Patrimonio”, de 12 de mayo de 2021 que valora el Estadio de Lasasarre en ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.299.074,59 euros).

Vistos los informes de la Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Barakaldo, de 10.05.21, de la Agencia de Desarrollo Local Inguralde, de fecha 20.05.21, de la Técnico de Administración General de Barakaldo Kirolak, de 14.07.21 y del Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 20.07.21, que acreditaban todos ellos el interés general de la actividad que realizaba el Barakaldo Club de Fútbol, y que ahora realiza Barakaldo Club de Fútbol S.A.D., su relevancia en términos económicos y de promoción del conocimiento del municipio y, la conformidad a derecho de la concesión de la autorización en los términos en que se plantea, sin perjuicio de que la decisión última corresponda al órgano competente del Organismo Autónomo.

Visto el informe técnico, de fecha 14.02.23, del Jefe de Servicio de Cultura y el Adjunto a la Dirección del OAL Barakaldo Kirolak.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a los efectos previstos en el Artº 28b, de sus propios estatutos al O.A.L. Barakaldo Kirolak, la eventual concesión del uso y aprovechamiento del Estadio de Lasasarre que tiene adscrito, a **BARAKALDO CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.**, así como la suscripción de los correspondientes instrumentos jurídicos precisos a este propósito.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al O.A.L. Barakaldo Kirolak (calle Vega la Punta s/n 48901 Barakaldo).

TERCERO.- Devolver el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE**, de conformidad con el siguiente resultado: **DOCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los



PL 3/2023

grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **QUINCE ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Hoy se trae de nuevo a este Pleno la propuesta para que Barakaldo Kirolak ceda en uso y aprovechamiento el Estadio de Lasasarre al Barakaldo Club de Fútbol, regularizando en parte una realidad que se ha venido dando durante muchos años y con la cual nuestra formación ha sido crítica.

El Estadio de Lasasarre es una infraestructura municipal, y como tal, debería haber existido una mejor utilización de esta infraestructura deportiva, más acorde con las necesidades del pueblo y no para uso prácticamente exclusivo de este club, con la novedad de que ahora el Barakaldo Club de Fútbol se ha convertido en una entidad privada.

No nos opondremos a esta aprobación, pero nos abstendremos desde una visión crítica de la labor que se está haciendo desde este Ayuntamiento en este terreno. Nosotras siempre hemos afirmado que habría que superar el actual uso limitado del campo de fútbol de Lasasarre porque en Barakaldo existen muchos más clubes de fútbol y deportivos que deben ser tenidos en cuenta. Sus necesidades, sus peticiones, deberían haber sido también atendidas en tiempo y forma. Por eso deberíamos redoblar nuestra preocupación y acción en la mejora de las instalaciones deportivas municipales, no sólo las futbolísticas.

Se debería regular su utilización buscando el consenso y acuerdo con todos los clubes deportivos mediante un protocolo consensuado entre todos los agentes deportivos locales, potenciando el deporte de base, no competitivo, integrador, y sobre todo con acciones positivas hacia el deporte femenino. Y se debería hacer con la opinión y participación de los verdaderos protagonistas.

Regularicemos el uso del Campo de Lasasarre, bien, desde una visión abierta y no de exclusividad para un sólo equipo de fútbol masculino. Pero regularicemos también la utilización del resto de instalaciones, adecuemoslas, permitiendo y potenciando la diversidad de las disciplinas deportivas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: Desde el pasado mes de septiembre el Barakaldo Club de Fútbol es una sociedad anónima deportiva. Esto quiere decir que el objetivo principal es el ánimo de lucro, esto es, obtener beneficios. Esto no quiere decir que entre sus objetivos no esté el éxito deportivo del club, pero éste pasa a un segundo plano. Los propietarios de las Sociedades Anónimas Deportivas son los accionistas e inversores. Los accionistas eligen un consejo de administración para que les represente. En otras palabras, es una empresa privada con gestión privada, que pone sus salarios y sus condiciones sin que el Ayuntamiento lo fiscalice de ninguna manera. ¿Sería de lógica la cesión del campo y demás beneficios con salarios desorbitados? No digo que ahora mismo sea el caso, pero estarían capacitados para hacerlo. La concesión a la SAD técnicamente permitiría una hipotética venta de la SAD a cualquier inversor nacional o extranjero en cualquier momento y en esa venta también iría incluida la concesión de Lasasarre.

El Ayuntamiento, aparte de la cesión del campo, se compromete a abonar otros gastos como el mantenimiento del terreno de juego, la limpieza de las zonas comunes, mantenimiento de instalaciones, así como megafonía, tanteador, obras de reparación, reposición de papel higiénico y jabón lavamanos, instalación de porterías, redes y banderines. No nombro todos los compromisos porque son muchos y pocos los que adquiere el Barakaldo Club de Fútbol, su mayoría intencionales, como tener buenas prácticas deportivas o cumplir con lo dispuesto en la legislación como pagar a la Seguridad Social o que sus técnicos y deportistas dispongan de licencia de la federación, e incluso pueden llegar a ser muy lucrativas para el club porque el convenio da derecho al Barakaldo Club de Fútbol a "explotar los espectáculos" que realice en Lasasarre, fijando libremente el precio, pudiendo obtener beneficio económico por cualquier concepto, también por el aprovechamiento y la concesión de bares y restaurantes.

Las obligaciones materiales son pagar el teléfono o internet y la limpieza de la cafetería, oficinas, zona vip, en definitiva, de los espacios privados.

¿Qué contraprestación tiene el Ayuntamiento por la cesión? Un canon a determinar, puede ser en dinero o en especie, que en la anterior cesión tenía una carencia de 4 años y que en la que hoy se trae es de 2. La cesión comenzaría ahora por un periodo de 10 años.

En los informes se habla de una deuda del Barakaldo de 1.400.000 euros y que en la temporada 2021-2022 su presupuesto fue de 550.000 euros, muy por encima del resto de equipos con los que competían. Pero habría que plantearse una cuestión básica. Supongamos que el equipo consiguiera subir de categoría, supongamos que a primera división, aunque no hace falta que sea tan arriba, sólo supongamos. El club tiene unos



PL 3/2023

inversores que pueden vender la plaza conseguida, hacer negocio con los jugadores o lo que quieran ya que, como he dicho al principio, es una empresa privada que puede hacer lo que le dé la gana. Pero estos inversores han podido promocionar ya que se han ahorrado mucho dinero en el campo, la luz, el agua, reparaciones, mantenimiento, el campo de césped, e incluso la portería o los marcadores, un montón de gastos que son sufragados desde las arcas públicas con dinero de todos y todas las barakaldesas.

¿Sería justo con nuestras vecinas el provecho privado de un bien público, o lo sería con el resto de equipos de nuestro municipio no solo de fútbol, sino de cualquier deporte?

Yo creo que el fondo es bueno, echar una mano a un equipo que lo está pasando mal, pero en Barakaldo conocemos otros equipos que lo están pasando muy mal y que no juegan con las mismas reglas que el Barakaldo porque el árbitro así lo ha decidido, beneficiar más a unos que a otros, ya que no solo es la cesión del uso del campo, sino que el Ayuntamiento se hace responsable de la mayoría de los gastos de funcionamiento del club relacionados con el uso del campo. Vamos a ceder un campo, valorado en casi 12 millones de euros, a una sociedad anónima para que lo use para su negocio

Bien público y enriquecimiento privado; difícilmente explicable.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Hace año y medio cuando se suscitó esta cuestión a propósito de un convenio con el Barakaldo Club de Fútbol, ya mostramos en aquel momento nuestras reticencias con un borrador de convenio que, a nuestro juicio, era excesivamente generoso. Es cierto que lo que votamos hoy aquí es la autorización, no tanto el contenido del convenio que todavía puede ser objeto de modificaciones, sino la autorización a Barakaldo Kirolak para que proceda a aprobar un convenio de esta naturaleza. Un convenio necesario porque, efectivamente, el Barakaldo Club de Fútbol ha venido utilizando las instalaciones de Lasasarre sin regularizar y, por tanto, es importante que eso se realice. El problema es que, a cuenta de este convenio que, como decía antes, el borrador, aunque no sea eso lo que aprobamos en este Pleno, nos parece generoso con el Barakaldo Club de Fútbol, incluso el hecho de haber estado utilizando todos estos años, desde que se construyó el estadio, las instalaciones del campo de Lasasarre, no parece haber contribuido a una responsabilidad financiera, sino que en realidad con lo que nos hemos encontrado es con impagos a la Seguridad Social, con una situación financiera bastante desastrosa y además lamentablemente una situación deportiva que no es la mejor por la que está atravesando el Club.

El problema respecto de la cuestión que se trae a este Pleno es que la autorización que se concedió en este Pleno para elaborar ese convenio nunca se materializó y ahora si

algo ha cambiado desde el punto de vista positivo, al menos en el borrador de convenio se ha reducido de 4 a 2 años el período de gracia, pero desde el punto de vista de que se someta a mayor duda el convenio o las características generosas del convenio son el hecho de que el Barakaldo Club de Fútbol desde entonces aquí se ha convertido en una sociedad anónima deportiva. Pero, como digo, a pesar de que entonces se autorizó, no ha llegado a materializarse y no sabemos tampoco cuál será el recorrido de esa autorización. Por eso este grupo se abstendrá en la votación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Lehenik eta behin, argi esan behar da hitzarmen hau Barakaldok Lasesarre estadioa erabiltzen jarrai ahal izateko da. Egia da gaur egun Barakaldo Sozietate Anonimoa dela, baina egia da, halaber, udalerriko kirol-erakunderik zaharrena dela eta gizarte-masa handiena mugitzen duena. Gainera, gogoratu behar da Lasesarre estadioa Barakaldoren egoitza gisa eraiki zela. Horretarako da hitzarmen hau: Lasesarre estadioaren erabilera erregularizatzeko.

Ziurgabetasun urte batzuen ondoren Barakaldo tunelaren amaieran argia ikusten hasi da, baina oraindik tunelaren barruan gaude. Eta tuneletik ateratzeko guztion artean bultzatzen jarraitu behar dugu, eta hitzarmen hau onartzea beste bultzada bat da. Espero dezagun ildo horretan urratsak egiten jarraitzea, eta laster Baraka berriro goiko maila batean ikustea, harmailekin bufanda horibeltzez beteta.

En primer lugar conviene recordar cuál es el fin del convenio que tratamos en este punto, que no es otro que el de regular la concesión del uso y aprovechamiento del Estadio de Lasesarre al Barakaldo Club de Fútbol.

En 2021 desde la Seguridad Social se le trasladó al Barakaldo Club de Fútbol la necesidad de regularizar el uso del estadio de Lasesarre a través de un convenio, que trajimos al Pleno y aprobamos en julio de 2019 y, gracias a esa aprobación, el Club tuvo ayuda para gestionar esa difícil situación que tenía y ha podido ir cubriendo etapas. Ahora ha cambiado su forma jurídica y debe cubrir otra etapa. Para ello necesita de nuevo el apoyo del Pleno del Ayuntamiento. EAJ-PNV le ha acompañado y apoyado en este difícil proceso y, por supuesto, lo va a seguir haciendo.

Es cierto que el Barakaldo Club de Fútbol en 2022 se constituyó en sociedad anónima deportiva, pero por eso no deja de ser la entidad deportiva en activo más antigua de este municipio y la que más masa social mueve. Es más, tal y como comenta el informe de varios técnicos municipales y de Barakaldo Kirolak, teniendo en cuenta sus más de 105 años de historia y de lo que ha representado para el municipio, se puede considerar al Club



PL 3/2023

de Fútbol Barakaldo (cualquiera que sea su forma jurídica) como “*patrimonio cultural de Barakaldo*”. Por tanto, consideramos que desde el Ayuntamiento debemos colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, para preservar este patrimonio cultural, y una de las maneras de colaborar es permitiéndoles que sigan usando el estadio de Lasasarre, que hay que recordar que fue construido como sede del Barakaldo Club de Fútbol. No es nada raro que lo hagamos en Barakaldo puesto que ya lo hacen en otras muchas ciudades con equipos jugando incluso en ligas profesionales como la 1ª y 2ª división, como por ejemplo, Real Sociedad, Celta de Vigo, Mallorca, Villarreal, Getafe, Eibar, Alavés, Racing de Santander, Sporting de Gijon, Oviedo ...

En cuanto a la utilización del estadio, hay que recordar que el presente Convenio recoge en su cláusula Quinta.- De la condición de Concesionario, que el Barakaldo Club de Fútbol, acepta y reconoce que la suscripción del presente Convenio no supone el otorgamiento de un derecho de exclusividad,..., y que Barakaldo Kirolak se reserva la facultad de permitir la utilización del estadio a otras entidades, clubes o instituciones, aún cuando su fin social no fuere el deportivo.

Se ha dicho que en este convenio se le da todo al Club, mantenimiento, limpieza, etc., pero debo decir que es lo que se les está dando al resto de clubes. Es cierto que el Barakaldo Club de Fútbol es una sociedad anónima deportiva, pero lo que en estos momentos tiene una importante deuda con la Seguridad Social, cuyo abono se va a realizar en el marco de un plan de viabilidad que supone el abono de 100.000 euros anuales. Y también hay que tener en cuenta que actualmente milita en la 3ª REF, que es como una 5ª categoría, y hasta llegar a una categoría de fútbol profesional (1ª o 2ª división), que es donde se pueden tener beneficios, la previsión es que siga teniendo pérdidas durante los próximos años, como mínimo 3 y previsiblemente 5; es decir, esto no va a ser un camino de rosas y es necesario apoyar. Eso sí, el convenio prevé revisión cada 2 años o cuando ascienda a una categoría de competición profesional.

Sobre las necesidades de otros clubes o posibles discriminaciones, no estamos de acuerdo en absoluto. No consideramos que haya discriminación al resto de equipos porque lo que proponemos es que a Lasasarre se le dé el mismo uso que se le ha dado hasta ahora, y el resto de equipos de fútbol tienen sus instalaciones para entrenar y jugar. Es más, hay que decir que desde que EAJ-PNV gestiona las instalaciones deportivas municipales, se ha renovado el césped de Serralta y hecho arreglos en dependencias usadas por el Sporting de Lutxana; se ha renovado la Ciudad Deportiva de San Vicente, logrando agrupar en un campo a todos los equipos de la Unión Deportiva San Vicente; se han renovado los vestuarios de Ansio y acondicionado unas gradas para los aficionados del Zuazo; se ha renovado el césped y los vestuarios de La Siebe, mejorando ostensiblemente las condiciones en las que entrenaban los equipos del Gurutzeta. Y no solo en fútbol. El pabellón de

Lasesarre cuando EAJ/PNV cogió la responsabilidad del deporte, se estaba hundiendo y tuvimos que hacer una obra para mantenerlo, para que estuviera estable y pudieran entrenar los equipos. Actualmente se está haciendo un pabellón nuevo en Gorostiza para el club de patinaje Gurutzeta, Patin Taldea, y otras muchas obras que se están haciendo. Es decir, estamos tratando de ayudar a todos los clubes, independientemente de categorías y modalidades deportivas, y prueba de ello es la cantidad de dinero que estamos invirtiendo en todo esto.

También se ha comentado que hay que impulsar el deporte femenino. En la cláusula séptima de obligaciones del Barakaldo Club de Fútbol está la de fomentar el deporte femenino y posibilidad de ceder las instalaciones a equipos femeninos.

Podemos decir que, tras unos años de incertidumbre, el Barakaldo empieza a ver la luz al final del túnel, pero todavía sigue dentro del túnel y para salir necesita nuestro apoyo. Esperemos que se sigan dando pasos en este sentido y que pronto volvamos a ver al Barakaldo en una categoría superior, con las gradas llenas de bufandas gualdinegras.

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

27/3/2023-17.- Propuesta de aprobación, si procede, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.- Resultando que en la fecha de 27.12.2018 D^a. María Dívar Pérez-Iñigo presentó un escrito en petición de reconocimiento y asignación del complemento de destino nivel 28 y complemento específico nivel 715, así como el abono de las diferencias retributivas que se deriven correspondientes a los últimos cuatro años, más los intereses legalmente procedentes, por considerar que al puesto de trabajo que ocupa le corresponden los complementos indicados y ello en aplicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria nº 18/97, en el que se aprobó la Valoración de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que D^a. María Dívar Pérez-Iñigo fue nombrada por Decreto de Alcaldía nº 10476 de 15 de diciembre de 2009 funcionaria interina en la plaza vacante en la plantilla de Letrado Asesor, plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase técnicos Superiores, con toma de posesión del puesto de Letrado código 131010 de la Relación de Puestos de Trabajo el 22 de diciembre de 2009, el cual está dotado con un complemento de destino 25 y un complemento específico 40, tal como consta en la actual Relación de puestos publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 38 de 25 de febrero de 2020:

COD PTO	Nº DOT	DESCRIPCION	GRUPO	ESCALA	CLASE	T-P	F-P	TITULACION	CD	CE	P	C/1
131010	1	LETRADO/A	A1	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	13	25	40	3	N



PL 3/2023

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 00791 de 25 de enero de 2019, se desestimó la reclamación presentada por la funcionaria interina D^a. María Dívar Pérez-Iñigo en petición del reconocimiento y asignación del complemento de destino nivel 28 y complemento específico nivel 715, así como el abono de las diferencias retributivas que de ello se derivan relativas a los últimos cuatro años, más los intereses legalmente procedentes, por las motivación que constan en la parte expositiva de la referida resolución administrativa.

Resultando que el referido Decreto de Alcaldía nº 00791 de 25 de enero de 2019 fue objeto de impugnación judicial, sustanciándose el mismo por el cauce del procedimiento abreviado nº 78/2019, dictándose la Sentencia nº 194/2021 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao de fecha 25 de octubre de 2021, la cual tras exposición de fundamentos de derecho dicta el siguiente fallo:

- “1. Estimo el Recurso Contencioso Administrativo formulado por D^a MARIA DIVAR PEREZ-IÑIGO, en su propia representación, frente al AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, representado por el Procurador D. Jesús María Martínez Rivero.
2. Declaro contrario a derecho el Decreto de Alcaldía nº 791 de 25 de enero de 2019.
3. Se reconoce el derecho de D^a MARIA DIVAR PEREZ-IÑIGO a que se le sea reconocido y asignado un complemento de destino nivel 28 y un complemento específico nivel 715, con efectos desde su toma de posesión.
4. Se reconoce el derecho de D^a MARIA DIVAR PERZ-IÑIGO al abono de las diferencias retributivas de los últimos cuatro años, más los intereses legalmente procedentes consistentes en la cantidad que se obtenga de la aplicación al periodo que se inicia con la fecha de la reclamación en vía administrativa hasta la fecha en la que tenga lugar la notificación a dicha Administración de la presente sentencia, del Índice General de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística, o hasta la fecha del pago si se hubieran producido con anterioridad.
5. Con condena en costas a la Administración”.

Resultando que, habiéndose interpuesto contra tal resolución un recurso de apelación nº 60/2022, se dictó la posterior Sentencia nº 254/2022 de 6 de junio de 2022 por la sección 3^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, la cual dispone en su fallo lo que sigue:

“DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Jesús María Martínez Rivero, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, contra la Sentencia nº 194/2021, de 25 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao en el procedimiento abreviado nº 78/2019, que confirmamos por ser conforme a Derecho. Con expresa imposición de costas a la apelante”.

Resultando que, habiendo la posibilidad de plantearse recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, el Ayuntamiento no ha ejercitado dicha posibilidad, por lo que la resolución judicial anterior puede considerarse firme a todos los efectos.

Considerando que el artículo 104.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso administrativa advierte que *“transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1.c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa”*.

Considerando que el Ayuntamiento de Barakaldo está obligado a ejecutar en todos sus términos la Sentencia nº 194/2021 de 25 de octubre de 2021 confirmada por la Sentencia nº 254/2022 en Recurso de Apelación 60/2022 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Visto el informe de fecha 14.9.2022 elaborado por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Considerando que en lo que respecta al derecho reconocido en las citadas resoluciones a que se le abonen las diferencias retributivas de los últimos cuatro años más los intereses legalmente procedentes, supone un acto de ejecución de competencia de la Alcaldía-Presidencia, por lo que habrá de hacerse efectivo mediante el correspondiente Decreto.

Considerando que, por el contrario, la ejecución del fallo que exige hacer efectivo el derecho de D^a Maria Divar Perez-Iñigo a que le sea reconocido y asignado un complemento de destino nivel 28 y un complemento específico nivel 715 con efectos desde su toma de posesión conlleva la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por cuanto exige modificar las retribuciones complementarias del puesto concreto de Letrado código 131010, lo cual supone la necesaria intervención del Pleno de la Corporación, competente para aprobar tal instrumento de ordenación del personal municipal.

Considerando que, si bien la parte dispositiva del fallo judicial hace referencia expresa nominativamente a la funcionaria que ocupa el puesto de trabajo concreto con las retribuciones complementarias que se modifican, las citadas retribuciones deben vincularse necesariamente al puesto de trabajo según exposición y argumentación de las resoluciones judiciales en sus fundamentos de derecho, sin que las retribuciones complementarias aludidas tengan un carácter personal no vinculado o desligado del puesto concreto de la relación de puestos de trabajo ocupado por la funcionaria.

Considerando que el artículo 22.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley del Estatuto Básico del Emplea-



PL 3/2023

do Público, señala que en su apartado 1º que *“Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias”*.

Considerando que, por su parte, el artículo 22.3 del mismo texto legal señala que *“las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario”*.

Considerando que el artículo 92.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que *“las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado”*.

Considerando que la Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca, establece en su artículo 77 los criterios de remuneración de los funcionarios de las administraciones públicas vascas de acuerdo al siguiente pronunciamiento:

- “1. Los funcionarios de las Administraciones Públicas vascas sólo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos que se establecen en la presente ley.
2. Las retribuciones de los funcionarios se dividen en básicas y complementarias”.

Considerando que el artículo 79 de la misma norma define cuáles son las son retribuciones complementarias de acuerdo al siguiente tenor literal:

- “1. Son retribuciones complementarias:
 - a) el complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe, cuya cuantía se fijará anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma,
 - b) el complemento específico, que será único para cada puesto de trabajo que lo tenga asignado, retribuirá las condiciones de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, y ...
4. El disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos a su mantenimiento en favor de los funcionarios, salvo el nivel de complemento de destino que corresponda en atención al grado consolidado”.

Considerando que el artículo 3 del Real Decreto nº 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración Local sienta en su artículo 3.º2 que *“dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto”*.

Considerando que los artículos 4 y 5 del Decreto nº 207/1990 de 30 de julio de Retribuciones de los Funcionarios de las administraciones Públicas Vascas, establece los criterios de asignación del complemento específico que retribuye las condiciones particulares de cada puesto de trabajo.

Considerando que el artículo 37.1 b) del Real Decreto Legislativo nº 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, afirma que están sujetas a negociación “b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios” y “c) ... sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

Resultando que a las representaciones sindicales se les ha dado cumplida cuenta de la sentencia dictada y de la obligatoriedad de proceder a la ejecución de la misma.

Considerando que según el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno municipal “la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.....”.

Considerando que los artículos 22. 2. B) 14) y 15) del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana de la anteiglesia de Barakaldo atribuyen al Pleno municipal la competencia de aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias dentro de los límites máximos y mínimos establecidos en las normas estatales de desarrollo de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Considerando que el acuerdo que deba adoptar por el Pleno exige un quórum de la mayoría simple de los miembros presentes, al no estar comprendido el mismo en uno de los supuestos de mayoría absoluta del número legal de miembros señalado en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar parcialmente la vigente Relación de Puestos de Trabajo respecto del puesto de Letrado Asesor el cual definido conforme a lo siguiente:

COD PTO	Nº DOT	DESCRIPCION	GRUPO	ESCALA	CLASE	T-P	F-P	TITULACION	CD	CE	P	C/1
131010	1	LETRADO/A	A1	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	13	28	715	3	N



PL 3/2023

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a D^a. María Dívar Pérez-Iñigo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a las representaciones sindicales.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.

QUINTO.- Devolver el expediente al Área funcional de Gestión Interna para la ejecución de lo ahora acordado.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el representante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para decir lo siguiente: Me gustaría empezar diciendo que el punto que nos ocupa, el proyecto de acuerdo para reconocer a una trabajadora municipal sus derechos laborales, ni es nuevo, ni es aislado, ni será el último que veamos en este Salón de Plenos sobre este asunto y otros relacionados al mismo.

Este proyecto de acuerdo responde a una cuestión más global que afecta en concreto al departamento de asesoría jurídica (algunas de cuyas repercusiones, por cierto, las hemos tratado previamente en el punto tercero de este orden del día). Como ustedes saben, esta fijación con este departamento concreto ya fue objeto de mi intervención en el Pleno de enero y podría suscribir mi intervención de hace un mes, palabra por palabra. De hecho, el impago de complementos específicos, la privación de empleo y degradación del puesto, o un despido dominó, que finalmente fue declarado nulo, son ejemplos de lo que sus señorías calificaron como “vía crucis” en las propias sentencias judiciales que les han dado la razón, que, por cierto, han sido todas.” Ésas fueron mis palabras.

Nos encontramos ante el acatamiento de una de esas sentencias, claro que se acata por imperativo legal, de manera forzosa, porque no queda otra alternativa. Se acata

porque han vencido los plazos; hay que ejecutar forzosamente la sentencia dictada, no porque se quiera reconocer que la justicia dictaminó unos derechos laborales sobre esa trabajadora, en reconocimiento de sus derechos. Desde este grupo municipal tenemos la seguridad que, si estuviera en manos del equipo de gobierno, concretamente del Departamento de Recursos Humanos, se alargaría el chicle y con ello el tormento de esta empleada pública.

A juicio de este grupo municipal, y de este concejal, es importante que se unan todas estas piezas del rompecabezas para que la ciudadanía barakaldesa tenga una visión global de la situación y pueda entenderla, porque, como decía anteriormente, no son hitos aislados que se van sucediendo, sino la consecuencia de una determinada serie de decisiones políticas.

Por lo tanto, podríamos aseverar con total seguridad dónde está el epicentro del problema, y es la gestión del Área de Recursos Humanos. Esta gestión, además, viene suponiendo algo que no se explica con claridad a la ciudadanía barakaldesa, su coste para las arcas públicas.

Para muestra, un botón. Tenemos sobre la mesa este proyecto de acuerdo que nos condena al pago de las costas de dos procesos judiciales, y al pago de complementos salariales, negados de manera retroactiva desde 2019, todo ello más intereses, claro. Por eso desde Elkarrekin Barakaldo les preguntamos directamente ¿cuánto nos cuesta su nefasta gestión de personal?

Dicho esto, y a la vista de los acontecimientos recientes en torno a nuestra labor de fiscalización de la gestión del Área de Recursos Humanos, me gustaría precisar que desde Elkarrekin Barakaldo ni mentimos, ni hacemos electoralismo barato, como se nos ha venido acusando, incluso en el Portal municipal. Trabajamos con la documentación oficial que ustedes mismos firman y suscriben, y la cotejamos con los hechos, con la realidad. Y algo tendremos que estar haciendo bien cuando el mes pasado denunciemos cuestiones concretas que ahora son objeto de debate. Si hubiéramos mentido como dijeron entonces, este punto no estaría en el orden del día y, por tanto, yo no estaría haciendo uso de este turno de palabra.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. MADRAZO AJA**, señaló: Estamos hablando de un proceso que se inició en diciembre de 2018 con una petición de una funcionaria afectada, petición que fue denegada mediante Decreto de Alcaldía. Este Decreto es declarado contrario a derecho en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Bilbao, en octubre de 2021. Este pronunciamiento de los tribunales es recurrido por parte del Ayuntamiento en apela-



PL 3/2023

ción al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y éste dicta sentencia a favor de la funcionaria reclamante, en junio de 2022, condenando nuevamente en costas al propio Ayuntamiento.

Transcurridos ampliamente los dos meses que la ley prevé para el cumplimiento de la sentencia y no habiéndose ejecutado aún, la propuesta que hoy se trae a este Pleno no goza en principio de plena eficacia hasta que se lleve a cabo la correspondiente modificación presupuestaria, tal como indica el informe de la Intervención municipal. Además, a juicio de este grupo municipal socialista, planteaba un par de interrogantes y así lo manifestamos en la propia Comisión Informativa. El primero, que en la propuesta de acuerdo no figura la casilla correspondiente a la preceptividad o no del perfil lingüístico del puesto, aunque es evidente que la vigente Relación de puestos sí que contempla un perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad. El segundo es que en el proyecto de acuerdo, en su parte dispositiva, no figura que los efectos retroactivos del Fallo lo serán a la fecha de toma de posesión, esto es, diciembre de 2009, tal y como establecía la propia Sentencia.

Estas cuestiones las planteé en la Comisión Informativa y quedaron pendientes de consulta y contestación, lo que motivó nuestra abstención en dicha Comisión. Por ello el dictamen que figura en el expediente de este punto del orden del día entendemos que debería ser corregido ya que contempla nuestro voto favorable cuando no fue así.

Aunque ya dijimos en la Comisión Informativa que el proyecto de acuerdo dejaba dos interrogantes, obviamente y, tal y como indica la propia Sentencia, el alcance de la modificación no limita su efecto retroactivo a la fecha de la toma de posesión de la funcionaria reclamante y tampoco modifica el cambio en el perfil lingüístico ni su fecha de preceptividad. Por tanto, de este modo y en virtud de lo establecido en la propia Sentencia, nuestro voto sería favorable.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FOCES HERRE-RO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Traemos hoy a Pleno la modificación de la RPT del Ayuntamiento en el puesto de letrada para cumplir una sentencia. Estamos ante una reclamación salarial de esta trabajadora, que reclama en el juzgado un Complemento de destino y el juzgado le da la razón. Éstos son los hechos.

¿Por qué acude esta trabajadora a los tribunales? Porque cuando presenta su petición en el Ayuntamiento, el personal técnico competente considera que su petición debe denegarse. No es a los políticos a quienes compete dirimir las cuestiones técnicas, sino a los funcionarios; es más, los políticos no podemos tomar decisiones de tipo técnico contraviniendo el parecer de los técnicos competentes en la materia; sería ilegal y punible.

No es la primera vez que en este Pleno y en los medios de comunicación algún grupo manifiesta que estamos ante un caso de acoso laboral. Esas afirmaciones son sumamente graves, falsas y probablemente denunciables ante la justicia. No existe ni una sola resolución que recoja ni una sola conducta constitutiva de acoso realizada por ningún miembro de este equipo de gobierno. Sí existen resoluciones que indican que alguna denuncia presentada por algún trabajador o trabajadora de este ayuntamiento contra algún miembro del equipo de gobierno por supuesto acoso laboral, son infundadas e inciertas.

La obligada protección de datos me impide dar más información sobre estos casos que he mencionado, una pena. Pero los hechos son los hechos y así los he expuesto.

Por tanto, tenemos una propuesta de modificación de la RPT en lo que afecta a una trabajadora de este ayuntamiento, en una reclamación salarial para cumplir una sentencia. Y en este asunto, como en todos, la propuesta viene avalada por los informes pertinentes de los técnicos municipales a quienes corresponde la tramitación del expediente.

28/3/2023-18.- Propuesta de aprobación, si procede, de la compatibilidad de empleada municipal.- Por doña Saioa Ortúzar Roche, con D.N.I. nº 16071851A, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Barakaldo, se ha presentado un escrito (ref.reg.nº 2022048998/28.11.2022) en virtud del cual solicita que le sea autorizada la compatibilidad de su puesto de trabajo de Jefa de Sección Jurídico Administrativa de Fiscalización en el Ayuntamiento de Barakaldo con la participación puntual y esporádica en cortometrajes, largometrajes y publicidad del sector privado.

Resultando que es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que contempla en su artículo 14 el régimen aplicable a las actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Artículo Catorce.

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector



PL 3/2023

público. Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.

Artículo Quince.

El personal a que se refiere esta Ley no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Considerando que, por su parte, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, aplicable al empleo público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece al respecto las siguientes previsiones:

Artículo 74.

1. Los funcionarios vendrán obligados a observar estrictamente el régimen de incompatibilidades establecido en la legislación vigente, y las Administraciones Públicas vascas a la exigencia de su cumplimiento.

2. El desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público o privado requerirá, en todo caso, la previa y expresa autorización de compatibilidad, que únicamente se otorgará en los casos previstos en la vigente legislación y conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine.

Visto el informe de fecha 14.2.2023 elaborado por el Servicio de Personal.

Considerando que las actividades para cuyo desarrollo se solicita la compatibilidad no suponen ni colusión ni confluencia con los intereses públicos municipales, no tienen incidencia alguna en la actividad propia del puesto de trabajo ocupado ni en la propia del departamento en el que se desempeña por tener alcance y ámbito estrictamente privado, y que además se limita a una participación puntual y esporádica, sin afección alguna en el ejercicio de sus tareas propias durante la jornada de trabajo ni en el régimen de horarios al cual ésta se ajusta.

Considerando que el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para resolver sobre las solicitudes de compatibilidad que se presenten.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer a **Dña. SAIOA ORTÚZAR ROCHE** la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en cortometrajes, largometrajes y publicidad del sector privado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la interesada, y al Servicio de Intervención Municipal.

TERCERO.- Devolver el expediente al Área de Gestión y Organización interna para la gestión de los trámites que corresponda hacer para proseguir con el expediente.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

29/3/2023-19.- Propuesta de aprobación, si procede, de la compatibilidad de empleada municipal.- Resultando que se ha presentado por Dña. Itziar González Sierra, con DNI 14.257.916-D, un escrito con fecha 13.1.2023 (Ref.Reg. 2023001855), en el que solicita, en su calidad de funcionaria del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo como Técnica de Administración General, con la participación esporádica en cortometrajes, largometrajes y publicidad del sector privado.

Resultando que es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que contempla en su artículo 14 el régimen aplicable a las actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Artículo Catorce.

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.



PL 3/2023

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.

Artículo Quince.

El personal a que se refiere esta Ley no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Considerando que, por su parte, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, aplicable al empleo público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece al respecto las siguientes previsiones:

Artículo 74.

1. Los funcionarios vendrán obligados a observar estrictamente el régimen de incompatibilidades establecido en la legislación vigente, y las Administraciones Públicas vascas a la exigencia de su cumplimiento.
2. El desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público o privado requerirá, en todo caso, la previa y expresa autorización de compatibilidad, que únicamente se otorgará en los casos previstos en la vigente legislación y conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine.

Visto el informe de fecha 14.2.2023 elaborado por el Servicio de Personal.

Considerando que las actividades para cuyo desarrollo se solicita la compatibilidad no suponen ni colusión ni confluencia con los intereses públicos municipales, no tienen incidencia alguna en la actividad propia del puesto de trabajo ocupado ni en la propia del departamento en el que se desempeña por tener alcance y ámbito estrictamente privado, y que además se limita a una participación puntual y esporádica, sin afección alguna en el ejercicio de sus tareas propias durante la jornada de trabajo ni en el régimen de horarios al cual ésta se ajusta.

Considerando que el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para resolver sobre las solicitudes de compatibilidad que se presenten.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer a **Dña. ITZIAR GONZALEZ SIERRA** la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en cortometrajes, largometrajes y publicidad del sector privado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la interesada, y al Servicio de Intervención Municipal.

TERCERO.- Devolver el expediente al Área de Gestión y Organización interna para la gestión de los trámites que corresponda hacer para proseguir con el expediente.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el representante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, **Sr. MADRAZO AJA**, para decir lo siguiente: Tenía intención de intervenir en el punto anterior para decir que me iba a referir a estos dos puntos del orden del día.

Sin perjuicio de nuestro voto favorable a las peticiones formuladas, nos gustaría hacer alguna observación desde nuestra condición de concejales y concejales y no como técnicos municipales, en el sentido de procurar aportar algún elemento que entendemos puede facilitar la tramitación de este tipo de peticiones. La primera de ellas sería la conveniencia de establecer un protocolo o criterios para autorizar o no aquellas solicitudes de compatibilidad que puedan formularse. Es decir, que exista un marco que fije de forma homogénea estas autorizaciones para evitar que algún solicitante pueda sentirse agraviado por la resolución o considerar arbitraria la decisión. Y en segundo lugar que estos protocolos se adapten a la relación de puestos de trabajo y al sistema retributivo de aplicación en este Ayuntamiento. Me gustaría que se pudieran valorar, tener en cuenta y que, bien en el marco de la propia valoración de puestos de trabajo, que está en marcha en este Ayuntamiento, o de algún procedimiento organizativo, se pudieran abordar.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL



PL 3/2023

30/3/2023-20.- Propuesta de aprobación, si procede, del proyecto denominado “Plan de Recuperación Integral del entorno fluvial urbano-rural del Castaños-Galindo”.-

Vista la Convocatoria de Concesión de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, efectuada mediante Resolución de 17 de diciembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., cuyo extracto se publicó en el BOE nº 251 de fecha 19 de octubre de 2022.

Dicha convocatoria se efectúa por la citada Fundación conforme a la autorización otorgada, al amparo de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden TED/112/2021, de 25 de enero.

Resultando que mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El PRTR ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

Resultando que el PRTR se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes.

Resultando que la segunda política palanca es aquella dirigida a la creación de «Infraestructuras y ecosistemas resilientes». Dentro de los componentes o líneas de acción, que articulan transversalmente las distintas iniciativas se encuentra la nº 4, denominada «conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad». Estas ayudas colaboran en la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 4, inversión 3 (C4.I3) y objetivo 71, y componente 5, inversión 2 (C5.I2) e hito 7, dentro de la reforma nº 2.

Resultando que la finalidad de las subvenciones convocadas es la del fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización fluvial, así como a la mitigación, adaptación y protección de los riesgos de inundación, aumentando la biodiversidad en los entornos urbanos y su conservación.

Resultando que la citada Resolución de la Fundación Biodiversidad F.S.P. efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022, destinada, dentro del conjunto de Administraciones Públicas, a los diversos Ayuntamientos.

Resultando que en el marco de la convocatoria, los Ayuntamientos podrán presentar un proyecto que se ajuste a uno de los siguientes tipos de actividades, cumpliendo las específicas condiciones establecidas en el artículo 3.3 de la convocatoria:

- a) Tipo A: estrategia y planificación
- b) Tipo B: implementación de acciones en el territorio
- c) Tipo C: acciones transversales

En particular, los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones transversales (tipo C):

- Plan de gobernanza y participación.
- Plan de comunicación y sensibilización.
- Plan de medición y seguimiento de indicadores

Resultando que el procedimiento de otorgamiento de las citadas subvenciones se ajusta al régimen de concurrencia competitiva, las solicitudes irán dirigidas a la Fundación Biodiversidad F.S.P., mediante el formulario electrónico correspondiente antes del día 22 de diciembre de 2022, debiendo acompañar a la solicitud la documentación recogida en el artículo 8 que le resulte de aplicación por su condición de Administración Pública.

Resultando que el importe máximo, conforme al artículo 4 de la convocatoria, a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 4.000.000€ y el importe mínimo de 500.000 €, así como que el proyecto tiene que estar concluido como máximo con fecha 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas, en su caso.

Vista la iniciativa del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, y atendiendo al Informe emitido por los Técnicos de dicho Servicio de fecha 20 de diciembre de 2022, para la realización del Proyecto denominado "**Plan de Recuperación Integral del entorno fluvial urbano-rural del Castaños-Galindo**", el mismo es conforme a lo dispuesto en la convocatoria y se engloba en las tres actividades objeto de financiación con el siguiente desglose:

Tipo A: estrategia y planificación



PL 3/2023

- Código A1. **Diagnóstico y elaboración del Plan de Recuperación Integral del entorno fluvial urbano-rural del Castaños y Galindo** (Art. 3.2 a) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 38.785,13 € (IVA no incluido).

- Código A2. **Estudio hidrológico, diagnóstico y plan de acción de medidas de remediación ante situaciones de inundabilidad** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 33.967,61 € (IVA no incluido).

Tipo B: implementación de acciones en el territorio

- Código B1. **Implantación y recuperación de la vegetación y bosque de ribera.** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 166.400 € (IVA no incluido).

- Código B2. **Mejora paisajística y de la calidad ambiental del entorno fluvial, con fomento de la biodiversidad faunística** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 707.200 € (IVA no incluido).

- Código B3. **Gestión, control de vegetación invasora y establecer un sistema de seguimiento y actuación rápida.** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 355.680 € (IVA no incluido).

- Código B4. **Acondicionamiento, movilidad sostenible y creación de espacio saludable para el ocio y la divulgación.** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 587.600 € (IVA no incluido).

- Código B5. **Protección de zonas inundables** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 239.200 € (IVA no incluido).

Tipo C: acciones transversales

- **Plan de gobernanza y participación- C1.** Agenda Local Urbana / proceso de participación ciudadana Agenda 2030.

Con un importe de licitaciones de 175.080 € (IVA no incluido).

- **Plan de comunicación y sensibilización- C2.** Actuaciones de divulgación y sensibilización (Amigos del río y espacio web propio del proyecto) / Implantación de elementos de sensibilización en los itinerarios peatonales y ciclistas articulados en torno a los ríos.

Con un importe de licitaciones de 115.280 € (IVA no incluido).

- **Plan de medición y seguimiento de indicadores- C3.** Evaluación de las acciones definidas en los Planes de Acción y Ejecutadas a través de los programas.

Con un importe de licitaciones de 33.280 € (IVA no incluido).

Atendiendo a que en dicho Informe se propone acudir con el citado proyecto a la mencionada convocatoria de subvenciones.

Resultando que de conformidad con el artículo 8.3 en relación con el 2.1 a) de las bases de convocatoria, y tal y como ha sido solicitada su subsanación por la entidad convocante, cuando la solicitud sea formulada, entre los sujetos potencialmente beneficiarios de las ayudas, por "Ayuntamientos de capitales de provincia y ayuntamientos de municipios con una población de más de 50.000 habitantes conforme a las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021...", condición en la que se encuentra este Ayuntamiento, entre la documentación a presentar con la referida solicitud (efectuado mediante Decreto de Alcaldía nº 11131/2022, de 21 de diciembre) se ha de aportar "*Acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto en pleno municipal*"; exigencia que ha de entenderse comprendida entre las competencias del Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que reside en dicho órgano la aprobación de "*los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos*".

Considerando la competencia expuesta sobre el órgano plenario para la aprobación del presente Acuerdo por mayoría simple de sus miembros conforme al artículo 47.1 de la citada Ley 7/1985.

Por cuanto antecede, vistos el requerimiento efectuado y las bases de esta línea de subvenciones y los términos de la convocatoria, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, en su reunión de fecha 20



PL 3/2023

de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado “**Plan de Recuperación Integral del entorno fluvial urbano-rural del Castaños-Galindo**” para participar en la convocatoria de subvenciones para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a las bases aprobadas mediante Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, efectuada por Resolución la Dirección de la Fundación Biodiversidad de 17 de octubre de 2022, tal y como se indica a continuación:

Tipo A: estrategia y planificación

- Código A1. **Diagnóstico y elaboración del Plan de Recuperación Integral del entorno fluvial urbano-rural del Castaños y Galindo** (Art. 3.2 a) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 38.785,13 € (IVA no incluido).

- Código A2. **Estudio hidrológico, diagnóstico y plan de acción de medidas de remediación ante situaciones de inundabilidad** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 33.967,61 € (IVA no incluido).

Tipo B: implementación de acciones en el territorio

- Código B1. **Implantación y recuperación de la vegetación y bosque de ribera.** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 166.400 € (IVA no incluido).

- Código B2. **Mejora paisajística y de la calidad ambiental del entorno fluvial, con fomento de la biodiversidad faunística** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 707.200 € (IVA no incluido).

- Código B3. **Gestión, control de vegetación invasora y establecer un sistema de seguimiento y actuación rápida.** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 355.680 € (IVA no incluido).

- Código B4. **Acondicionamiento, movilidad sostenible y creación de espacio saludable para el ocio y la divulgación.** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 587.600 € (IVA no incluido).

- Código B5. **Protección de zonas inundables** (Art. 3.2 b) de la convocatoria).

Con un importe de licitaciones de 239.200 € (IVA no incluido).

Tipo C: acciones transversales

- **Plan de gobernanza y participación- C1.** Agenda Local Urbana / proceso de participación ciudadana Agenda 2030.

Con un importe de licitaciones de 175.080 € (IVA no incluido).

- **Plan de comunicación y sensibilización- C2.** Actuaciones de divulgación y sensibilización (Amigos del río y espacio web propio del proyecto) / Implantación de elementos de sensibilización en los itinerarios peatonales y ciclistas articulados en torno a los ríos.

Con un importe de licitaciones de 115.280 € (IVA no incluido).

- **Plan de medición y seguimiento de indicadores- C3.** Evaluación de las acciones definidas en los Planes de Acción y Ejecutadas a través de los programas.

Con un importe de licitaciones de 33.280 € (IVA no incluido).

SEGUNDO.- Indicar que la ejecución del citado Proyecto tendrá una **repercusión presupuestaria en los correspondientes capítulos de gastos del Presupuesto de 2023 y sucesivos, hasta su total ejecución, por importe total estimativo de 2.452.472.73 € (IVA vigente incluido)**, comprometiéndose este Ayuntamiento a la asignación de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para su realización.

TERCERO.- Disponer la asignación de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

CUARTO.- Disponer, a lo largo de todo el procedimiento, la adopción de medidas eficaces y proporcionadas para dar cumplimiento al conjunto de obligaciones de este Ayuntamiento, como beneficiario de la ayuda, contempladas en el artículo 3 de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones materiales fueran necesarias para la plena ejecución de este Acuerdo plenario y de cualesquiera gestiones y realización de trámites que se puedan derivar del expediente de concesión y justificación de la citada subvención.

SEXTO.- Dar traslado de este Acuerdo y del resto de documentación requerida a la entidad convocante en las condiciones y medios establecidos en el requerimiento efectuado, a través de la siguiente dirección de correo e-: ciudades@fundacion-biodiversidad.es

SÉPTIMO.- Devolver el expediente al Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad, una vez gestionado.



PL 3/2023

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Desde el Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural del Ayuntamiento de Barakaldo traemos a este Pleno la presentación de un Plan de Recuperación integral para el trazado fluvial del Castaños-Galindo, con la voluntad de recabar el apoyo de los grupos de este Pleno para poder concurrir a la convocatoria de la Fundación Biodiversidad, que pertenece al Ministerio de Transición Ecológica, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y reliciencia de ciudades dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plan tiene un presupuesto de 2.450.000 euros. Pero este plan de recuperación para el tramo fluvial Castaños-Galindo no es en sí mismo solo un importe económico, sino que se basa en la renaturalización y mejora del entorno fluvial de nuestro río.

El Castaños-Galindo constituye un entorno natural que ha sido muy alterado dentro del desarrollo industrial del siglo XX, perdiendo buena parte de su valor ecológico y social que representa dicho hábitat fluvial para nuestra ciudad.

Este proyecto presenta una serie de acciones entre las que se encuentran un diagnóstico y elaboración de un plan de recuperación integral del entorno fluvial urbano del Castaños-Galindo, que es necesario para mejorar el conocimiento del ecosistema y así detectar de manera precisa las problemáticas existentes, que no son pocas.

Además, este proyecto lleva aparejado un estudio hidrológico, un diagnóstico y un plan de acción de medidas de remediación ante situaciones de inundabilidad, cuestión ésta muy importante para nuestro municipio. Dado el grado de alteración que tiene el río Castaños-Galindo y el riesgo de inundación existente se deben realizar un diagnóstico y un plan de acción específico en el ámbito de las inundaciones, avenidas y dinámicas fluviales del Castaños.

El objetivo de esta acción es profundizar y mejorar la comprensión y el comportamiento específico del río, muy importante; tenemos que saber cómo va a funcionar el río en

caso de inundaciones, sobre todo si tenemos en cuenta los efectos del cambio climático. Debemos prever, anteponernos a cualquier situación y eso lo debemos hacer con un estudio exhaustivo y tomando medidas concretas.

Otra de las acciones que pretende este proyecto es la implantación y recuperación de la vegetación y el bosque de ribera. La idea es hacer plantaciones de vegetación autóctona en la ribera en aquellas zonas donde falta cubierta vegetal, escasez de biodiversidad o para la sustitución de especies invasoras. Los barakaldeses y barakaldesas tenemos que entender que el río Castaños-Galindo es un corredor natural que nos conecta con el interior de nuestro municipio. Muchas veces presumimos de que dos terceras partes de nuestro término municipal es zona vegetal y solo una tercera parte zona urbana, pero tenemos que traer esa parte vegetal al casco urbano porque de la salud de todos los barakaldeses depende de si renaturalizamos o no nuestra ciudad y nuestro entorno, el entorno en el que vivimos la mayoría de los barakaldeses.

Por tanto, otra de las acciones es la mejora paisajística de la calidad ambiental, de ese entorno fluvial. Asimismo, como he dicho, se pretende controlar la vegetación invasora que nos genera un problema en relación a la biodiversidad, haciéndonos muy dependientes de especies que lo que hacen es desplazar la flora y fauna autóctonas y empeorar nuestra calidad de vida, la calidad del aire y, por tanto, nuestra salud.

Una de las últimas acciones que pretende este proyecto es el acondicionamiento de la movilidad, el acondicionamiento del entorno del río, del cauce y, por tanto, hacer colectores, pasos de un lado al otro del río, carriles bici, zonas de paseo ... porque no entendemos el río si no lo disfrutaban los ciudadanos. No podemos seguir viviendo como barakaldeses de espaldas a nuestros ríos y el primer proyecto que tenemos que ejecutar es éste.

Todo esto por supuesto va a llevar de la mano un plan de gobernanza, de comunicación y de participación ciudadana porque está muy bien lanzar grandes planes, grandes proyectos, que éste es un gran proyecto y por eso lo traemos hoy aquí, pero sin participación de la ciudadanía y sin compromiso ciudadano y pedagogía el proyecto se puede llegar a hacer, pero no se va a conservar; no va a cambiar la forma de ver nuestra ciudad que es lo que pretendemos con un proyecto estratégico de este calado.

A modo de conclusión, las acciones de este proyecto están encaminadas a recuperar el entorno desde una perspectiva integradora, donde el ecosistema fluvial totalmente funcional, que es lo que pretendemos generar, con beneficios para la ciudadanía como corredor ecológico, como un espacio saludable para el ocio, como un enclave para la concienciación y la educación ambiental, fundamental, no para las personas y las generaciones que vivimos hoy en día en Barakaldo, sino para nuestros futuros vecinos y vecinas, no



PL 3/2023

nuestros hijos, sino nuestros nietos porque les debemos a nuestros hijos una educación ambiental y conservar nuestro entorno. Y este proyecto lo que pretende es hacer todo ese proceso de cambio que ya hemos venido haciendo, pero de manera permanente y constante, con una modificación del pensamiento ciudadano. Lo presentamos hoy para que sea ratificado por este Pleno.

Creemos fundamental dejar dos cuestiones claras. La primera, necesidad de no confundir el uso del verbo transformar con la necesidad de un verdadero cambio de modelo de ciudad que es lo que se pretende. Éste es un plan muy ambicioso con un importe elevado, pero lo que pretende ser es una primera piedra para hacer un cambio de modelo de ciudad en el que se plantean las tres erres y seguramente estarán pensando en "reducir", "reutilizar" y "reciclar", pero no se trata de eso, sino de "revaluar" lo que tenemos, "readaptarnos", fundamental, y "regenerar". No es cuestión de hacer cosas nuevas, sino de cambiar y mejorar lo que ya tenemos. Y este proyecto pretende hacer eso.

Desde esta bancada socialista tenemos claro que vamos a impulsar estos proyectos porque nos parecen fundamentales para generar una ciudad diferente, acorde a las necesidades del futuro y para todos.

La segunda cuestión que les quería transmitir es la importancia de la escucha activa y de los colectivos, fundamental, ya que este proyecto se basa en una propuesta del grupo Ekologistak Martxan que nos lo trajo al Departamento y que ha seguido desarrollando y trabajando en pequeñas iniciativas y además este proyecto cuenta con sendas cartas de apoyo de Eguzki, de la plataforma Barakaldo Lagunkoia, de la Demarcación de Costas y de una asociación de carácter nacional que es Bosques sin Fronteras. Por tanto, esos apoyos son fundamentales y demuestran que la escucha activa debe llevar a generar un verdadero cambio del modelo de ciudad que transmitía anteriormente y, como he dicho, los socialistas estamos encantados de poder presentar hoy aquí, desde el Área de Desarrollo Sostenible, un proyecto de esta envergadura.

Para concluir, esperamos que este proyecto recabe el apoyo de todos los grupos municipales para poder seguir manteniendo las acciones en este sentido. Creo que el resto de grupos municipales a lo largo de esta legislatura han manifestado siempre el apoyo a los proyectos medioambientales y creo que todos navegamos en la misma dirección. Por tanto, para el nuevo proyecto de ciudad es fundamental contar con todos ellos.

En representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA** expuso lo siguiente: 2019an Ekologistak Martxan taldeak Barakaldoko ibaien ingurumen berreskurapenerako plan estrategiko bat aurkeztu zigun.

Aurretik hainbat alditan aipatutako beharrari, hau da, gure herriko ibai inguruak berreskuratzea, irtenbidea emateko plan bat helarazi zitzaigun.

Askotan errepikatzen dugun bezala, udal-gobernu baten betebeharrak nagusia herritarren beharrei erantzun bat ematea da, hauek bizitza duina eraman ahal izateko beharrezko tresna guztiak eskuragarri izan ditzaten. Batzutan udalak ez dira behar hauek identifikatzeko gai izaten, eta beste batzuetan, hauek identifikatu arren, ez dituzte beraien lehentasunen artean sartzen. Tamalez, askotan ekologiaren inguruko gaiak ez dira lehentasunen zerranden goikaldean agertzen, postu hauek porlanarekin zerikusia duten megaproiektuentzat gordetzen baitira.

Eta horregatik da hain garrantzitsua Ekologistak Martxan, Eguzki eta bestelako eragileen lana, administrazioaren lana fiskalizatu eta kasu askotan, honi jarraitu beharreko bidea erakusteko. Gaur aurkezten zaigun proposamena, honen adibide da.

Aurkezturiko proiektuan esaten den bezala, gizakiak eragin izugarria izan du azken mendeetan gure ekosistemetan, eta horien artean, ibaietan. Eragin hau agerikoagoa izan da Ezkerraldea bezalako zonaldeetan, zeinatan aurreko mendean garatuko industriek sekulako arrastoa utzi duten.

Horregatik uste dugu oso interesgarria dela azken urteetan, eta ekologismoak bultzatuta, zenbait hiritan ematen ari den ibaiekiko jarrera aldaketa, hauek paisaian eta ingurumenen duten garrantziaz haratago, aisialdirako eta pertsonen ongizaterako elementu interesgarriak direla onartuz.

Aipatzen dira proiektuan azken urteetan Barakaldon ibaien egoera hobetzeko egindako zenbait ekimen, eta proiektu hau, bide horretan beste pausu garrantzitsu bat dela uste dugu. Horregatik aurkezten zaigun proposamena gure aldeko bozkarekin babestuko dugu, ea proiektua aurrera eramateko dirua lortzen den. Are gehiago, ez dakigu zein den diru laguntza hau lortzeko probabilitatea, baina ziur nagoenez gaur hemen denak bat etorriko garela proiektu hau oso interesgarria dela gure herriaren garapenerako, udal-gobernuri ondoko hau eskatu nahiko genioke: aipaturiko diru laguntza lortuko ez balitz, edo ez eskatutako guztia, azter ditzala proiektu honen finantziatorako beste aukera batzuk, eta horien artean, udalak berak bere gain hartzekoa.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Más de 2 millones de euros pueden llegar a Barakaldo para poder contribuir a recuperar y renaturalizar un río que hemos castigado durante décadas. Lo tratamos durante años como el pozo negro del municipio. Creo que todos tenemos grabado en la memoria estar en la cervecera de



PL 3/2023

Gervasio con aquel tufillo que producía el mejunje del vertedero de Gorostiza, las empresas de Retuerto y Kareaga, etc.

Desde los grupos que conformamos Elkarrekin Barakaldo seguimos defendiendo la necesidad de recuperar, renaturalizar y proteger los cauces de Barakaldo, desde los 3 grandes hasta los pequeños regatos que salpican el municipio. Esperemos que esos más de dos millones de euros lleguen para empezar a corregir nuestra deuda histórica con los ríos, pero no podemos olvidar que esto tiene que venir acompañado de cierta responsabilidad institucional porque no vale de nada invertir en renaturalizar los cauces de los ríos si después se aprueban planes urbanísticos que no respetan ni siquiera las avenidas de inundabilidad de estos mismos cauces.

Para terminar, queremos agradecer la labor de Ekologistak Martxan por imaginar y redactar el corazón de este proyecto que empezó hace más de un lustro. Por eso quiero nombrar al equipo redactor, Orlando, Javi, Diego, Erika y Santi, y agradecerles la cabezonería que han tenido para que hoy estemos votando esta propuesta.

La **Sra. DELGADO ALAÑA**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Quiero agradecer la exposición de los grupos que han participado y agradezco de antemano la participación proactiva en estas cuestiones porque los proyectos estratégicos de ciudad sin el apoyo de la ciudadanía y también el de los diferentes grupos políticos no se pueden llevar a cabo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Garapen Jasangarria eta Ingurune Naturala Arloak onartzeko ekartzen dugun proposamena Europako funtsetatik diru-laguntzak eskatzeko izapidea da. Hirien birnaturalizaziorako eta erresilientziarako laguntzen deialdian osoko bilkuraren akordioa eskatzen zuten eta abenduan, eskaera aurkeztu zutenean, ez zuten egin. Orain, akatsak zuzentzeko epean, aurkezteko beste aukera bat dute, eta horregatik ekarri dute osoko bilkura honetara.

Europako funtsei esker, ia 3 milioi euro eman dizkiote dagoeneko Barakaldoko Udalari, zibersegurtasuna hobetzeko eta Munoa finkako kotxetegiaren eraikin osoa birgaitzeko, besteak beste. Nahiz eta batzuek gaitzetsi dirulaguntza batzuk eskatu ditugula, guk uste dugu ahal ditugun laguntzak guztiak eskatu behar dugula. Beraz, Barakaldoren onerako baietz bozkatuko dugu.

Se trae a este Pleno un trámite que hay que hacer para solicitar subvención en la convocatoria para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de

ciudades, la cual está dotada con Fondos Next Generation. En concreto uno de los requisitos que exigía dicha convocatoria era el acuerdo de aprobación en Pleno municipal de la presentación del proyecto. Dicho acuerdo no fue presentado en su día con la solicitud y ahora en la subsanación de deficiencias dan la opción de corregirlo y es por ello que se trae a este Pleno.

Desde que han salido ayudas con Fondos Next Generation, desde el Ayuntamiento de Barakaldo hemos presentado solicitudes en todas aquellas que hemos tenido oportunidad y hasta la fecha nos han concedido, entre otros:

- 250.000 euros en la convocatoria de Planes Piloto de Agenda Urbana.
- 375.000 euros en la convocatoria de Transformación Digital y Modernización de la Administración, gracias a la cual estamos actualmente licitando un contrato para el despliegue de un centro de operaciones de ciberseguridad.
- 2.220.000 euros en la convocatoria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, gracias a la cual vamos a poder abordar una reforma integral del edificio cocheras de la Finca Munoa.

En este Pleno se ha llegado a criticar que nos presentemos a convocatorias de subvenciones para Turismo. Pues bien, gracias a una de esas subvenciones para Turismo, y al buen hacer de los técnicos y de este equipo de gobierno, vamos a poder reformar el edificio cocheras de la Finca Munoa.

Desde EAJ-PNV no criticamos que se soliciten subvenciones, al contrario, creemos que se debe tratar de pedir siempre que haya alguna posibilidad. Además, éste es un proyecto más que este equipo de gobierno está impulsando y que consideramos fundamental porque se encuadra en las actuaciones dentro de la 2ª transformación social y urbana que estamos promoviendo y para la cual los fondos Next Generation están resultando toda una ayuda.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

31/3/2023-21.- Preguntas formuladas por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 7034/2023 de 9 de febrero, en relación al gasto en



PL 3/2023

materia de publicidad por parte del Ayuntamiento. - El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- ¿A cuánto asciende el gasto total comprometido en el ejercicio 2022 en materia de publicidad por parte del Ayuntamiento de Barakaldo a través de Mediasal, detallando el gasto presupuestado y las modificaciones de crédito realizadas?
- ¿A cuánto asciende el gasto total comprometido en 2023?
- ¿Cuál es el detalle del gasto en publicidad realizado en 2022, especificando el medio, tipo de publicidad (anuncio impreso, cuña en radio, cuña en televisión, banner en internet, entrevista, reportaje, etc.) y fechas?
- ¿Cuál es el detalle del gasto en publicidad realizado hasta la fecha 9 de febrero de 2023, especificando el medio, tipo de publicidad (anuncio impreso, cuña en radio, cuña en televisión, banner en internet, entrevista, reportaje, etc.) y fechas?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la concejalía delegada del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, mediante escrito de 23 de febrero de 2023. No obstante, para su constancia en el Acta, se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"En relación a las consultas planteadas por escrito con registro de entrada de fecha 9 de febrero de 2023, adjunto remito documento Excel donde se detalla el cómputo del gasto en publicidad correspondiente al Ejercicio 2022 y enero de 2023, desglosado en mensualidades.

Asimismo le participo que todos los conceptos solicitados, así como las especificaciones y detalles indicados en su escrito se encuentran publicados en el DEIS del Ayuntamiento, junto con cada anuncio impreso, cuña, reportajes, etc. facturados."

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe total	Situación
F/2022/1927	16/02/2022	F1022010002	31/01/2022	23.534,16	\$1
F/2022/2997	14/03/2022	F1022020002	28/02/2022	27.250,53	\$1
F/2022/4307	13/04/2022	F1022030006	31/03/2022	17.838,03	\$1
F/2022/5662	13/05/2022	F1022040003	30/04/2022	18.105,82	\$1
F/2022/6785	13/06/2022	F1022050012	31/05/2022	28.433,98	\$1
F/2022/7937	15/07/2022	F1022060008	30/06/2022	42.587,74	\$1
F/2022/9921	12/09/2022	F1022080007	31/08/2022	16.276,71	\$1
F/2022/9922	12/09/2022	F1022080008	31/07/2022	41.727,55	\$1
F/2022/10976	18/10/2022	F1022100004	15/09/2022	26.337,66	\$1
F/2022/12271	15/11/2022	F1022100017	31/10/2022	25.210,19	\$1
F/2022/13376	14/12/2022	F1022110004	30/11/2022	22.360,16	\$1
F/2023/209	11/01/2023	F1022120007	31/12/2022	23.041,46	A1
				312.703,99	
F/2023/1601	14/02/2023	F1023010002	31/01/2023	22.569,84	PR
				22.569,84	

Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Registro de entrada Plataforma
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00003966757
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00006900687
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00013197745
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00018579703
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00024203273
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00030578589
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00039513194
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00039513514
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00046532404
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00051855409
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE22e00057088530
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE23e00001997181
B48944268	MEDIASAL 2000, S.L.	VARIOS	REGAGE23e00009365729

MOCIONES TIPO A

32/3/2023-22.- Moción presentada por el grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 5600/2023 de 2 de febrero, en apoyo a la presentada por la Asociación de Familias de Cruces, con relación a inseguridad ciudadana en el barrio de Cruces.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Exposición de Motivos.- Varios vecinos de las Viviendas Municipales de la calle Llano 82, que residen en ellas por cesión del Ayuntamiento de Barakaldo -en algún caso por ocupación sin autorización alguna-, mantienen, de forma reiterada y desde hace ya algunos meses, actitudes provocativas y violentas con el resto de vecinos del barrio, alterando gravemente la convivencia en todo el entorno.

Además, algunas de estas mismas personas proceden de otro municipio colindante y han sido empadronadas en Barakaldo a instancias del Área de Acción Social, aún a sabiendas de los problemas que en esa localidad ya generaban.

Algunas de las personas que alteran la convivencia en el barrio son perceptoras de ayudas públicas, a las que acceden una vez acreditado su empadronamiento en Barakaldo. Su comportamiento y falta de respeto para con el resto de residentes y el vecindario en general, sin observar las más mínimas normas de convivencia exigibles, resulta inaceptable.

Precisamente por ello, y teniendo en cuenta que no solo ocupan viviendas municipales, sino que son perceptoras de ayudas económicas tramitadas por el propio Ayunta-



PL 3/2023

miento, es incomprensible que los responsables no establezcan exigencia alguna para el cumplimiento de las normas.

Junto a esta problemática, es necesario añadir que las relaciones de estas personas con otras de otras zonas del municipio, o incluso de otros municipios, están suponiendo un incremento de robos a personas del barrio, peleas y broncas o suciedad, lo que deteriora la convivencia y el libre tránsito por nuestro barrio, especialmente grave para niños y niñas o personas mayores.

Nos consta el incremento de la vigilancia policial por el barrio en diferentes momentos, sin que ello se haya demostrado eficaz, ni entendamos que sea la mejor opción a medio y largo plazo, mientras no se adopten otras medidas para la erradicación definitiva del verdadero problema de convivencia.

El barrio de Cruces está compuesto por ciudadanos con procedencias diferentes, siempre con un espíritu acogedor e integrador, pero entendemos que nuestro Ayuntamiento no puede desentenderse de este problema y, por lo tanto, es hora ya de abordarlo con voluntad y decisión.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo la siguiente moción, instando a que se adopten de inmediato las siguientes medidas:

1. Se revise la situación administrativa de las viviendas situadas en Llano 82, así como el comportamiento de sus residentes, adoptando, en su caso, las medidas que proceda.
2. Se analicen las ayudas económicas municipales otorgadas a los residentes de dichas viviendas y su adecuación a las normativas vigentes y al comportamiento exigible a sus beneficiarios.
3. Se contemple la exigencia previa de una autorización expresa de residencia por parte del titular, en este caso el Ayuntamiento, para la expedición de volantes de empadronamiento en viviendas municipales, con el fin de evitar el empadronamiento inmediato de residentes que ocupan ilegalmente la vivienda.
4. Se refuerce la plantilla de la Policía Local de forma que permita una presencia estable y adecuada en el barrio, máxime considerando la importante presencia de personas que diariamente atrae el Hospital de Cruces.
5. Se diseñe un plan de actuación que aborde la problemática desde la perspectiva de la educación, la intervención social y la seguridad pública."

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA PARCIAL** de fecha 22 de febrero de 2023 (Registro Entrada nº 9233), calificada de **ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN** a que se refiere el artículo 58.3 del Reglamento Orgánico Municipal, por la representación del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, del siguiente tenor literal:

“Suprimir el punto 3º que dice: 3. Se contemple la exigencia previa de una autorización expresa de residencia por parte del titular, en este caso el Ayuntamiento, para la expedición de volantes de empadronamiento en viviendas municipales, con el fin de evitar el empadronamiento inmediato de residentes que ocupan ilegalmente la vivienda.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN**, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Tras la lectura del epígrafe de este punto, la **Sra. ALCALDESA** explicó lo siguiente: El punto 3 de esta moción aborda cuestiones que fueron informadas por los técnicos municipales y por el Secretario municipal como una cuestión ilegal. Por tanto, si no se retiraba ese punto, la moción no podía ser tratada. Así se lo hizo saber el propio Secretario municipal, tanto al grupo proponente como a la asociación de familias, a la cual quiero agradecer la buena disposición que han tenido para la retirada del punto al objeto de que podamos tratar la moción. De modo que nos vamos a encontrar con una enmienda de supresión de ese punto.

En primer lugar daré voz a la representante de la Asociación de Familias de Cruces para que exponga lo que considere oportuno. Haremos una ronda de intervenciones de todos los grupos municipales y a continuación trataremos la enmienda de supresión y, si sale adelante, continuaremos con el debate y votación de la moción.

De conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la*



PL 3/2023

sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”; y dado que el grupo proponente de la moción habían anunciado la comparecencia de la representante de la Asociación de Familias de Cruces, **Dña. M^a DOLORES RUBIO BENITO**, con D.N.I. nº 22.734.095-K, mediante escrito con Registro de Entrada nº 9234, de 22 de febrero de 2023, dando cumplimiento al precepto anterior, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

La **Sra. RUBIO BENITO** expuso lo siguiente: Señora Alcaldesa, señoras y señores concejales, el presente escrito presentado por la Asociación de Familias de Cruces pretende ser un fiel reflejo de lo que viene sucediendo en nuestro barrio en los últimos años; si bien amortiguado en los años de pandemia, ha vuelto a resurgir con más virulencia el año pasado.

Una de las obligaciones de los cargos municipales electos es defender a sus ciudadanos 365 días al año y durante los cuatro años de su mandato. Si así lo hacen, la ciudadanía se lo reconocerá; si no lo hicieran, les volverá la espalda.

Esta Asociación es una firme defensora del estado de bienestar que tanto esfuerzo nos ha costado conquistar, con todo tipo de ayudas para que nadie se sienta desplazado y que en estos tiempos está cuestionada hasta por gente que dice defenderla de palabra, pero sus hechos demuestran otra cosa. Como toda obra humana, no es perfecta. Hay personas que, aun recibiendo ayudas sociales, económicas, de educación, sanitarias, etc., no cumplen con las normas más elementales de convivencia que nos damos. Son capaces de sacar todos los beneficios de dicha sociedad sin dar nada a cambio y generalmente con desprecio hacia la misma. La sociedad está en la obligación de defenderse con todos sus medios para recuperar la convivencia con sus cargos municipales al frente.

En estos tiempos convulsos aparecen falsos profetas con ideas políticas que generalmente están en contra de nuestro estado de bienestar, con todo tipo de promesas, que reclutan a ciudadanos desencantados a quienes nuestros representantes no han dado solución a sus problemas y demandas. Luego todos sufrimos las consecuencias.

Señora Alcaldesa, señoras y señores concejales, no permitan que suceda, ni una cosa ni la otra. En esta nuestra querida Anteiglesia de Barakaldo nadie puede saltarse las normas que nos hemos dado, sin tener consecuencias.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: No quería dejar pasar la oportunidad de agradecer la presentación que habéis hecho de esta moción. También se lo comunicamos a Eloy cuando vino a nuestro despacho y creemos que, como ha dicho Mari-

sol, no es un derecho, es nuestra obligación la de apoyar esta moción y es lo que vamos a hacer en este Pleno.

Intervino, a continuación, el **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En primer lugar, queremos agradecer la intervención de Loli dando cuenta de la moción que nos trae a este Pleno sobre la preocupación de vecinos y vecinas de Cruces por la convivencia en torno a Llano 82. La Asociación de Familias de Cruces en sus más de 50 años de historia, lleva canalizando inquietudes que los vecinos y vecinas vienen trasladando y no se entendería el desarrollo del barrio sin su participación. Por poner algún ejemplo, en los 80 canalizó las movilizaciones de los vecinos y vecinas de Cruces contra la droga; en los 90 confrontaron la problemática de las pandillas callejeras y, más recientemente, la atención de los vecinos y vecinas en las urgencias del Hospital Universitario de Cruces y en lo que derive de esa atención.

Llano 82 es uno de los temas que la Asociación de Familias lleva tratando activamente durante los últimos tiempos y no ha dejado de trasladar su preocupación a este Ayuntamiento.

Sabemos que esta moción ha tenido que sortear una auténtica carrera de obstáculos, primero intentando cambiar y recortar la exposición de motivos de los vecinos. Segundo, intentando que se cambiara todo el contenido de lo que se pedía en la moción, bien eliminando puntos, bien cambiándolos completamente sin negociación. Se ha llegado incluso a decir que todo era ilegal, salvo alguna cosa (como diría aquél). Y por último se emite un informe que dice que es ilegal solicitar que se contemple la exigencia previa de autorización de residencia en una vivienda del Ayuntamiento para empadronar a alguien. No pensamos que eso sea contrario a derecho. De hecho, mirando a un ayuntamiento del entorno, aquí tengo los requisitos para el Padrón, extraídos de una página web: alta y cambio de domicilio de empadronamiento. Quién lo puede solicitar (persona física). Documentación a aportar: justificación de ocupación de la vivienda, escrituras, contrato de alquiler o autorización del propietario de la vivienda, DNI, libro de familia, sentencia de guardia y custodia de menores en cuyo caso los padres se encuentren separados. Plazo y tramitación: 90 días. Normativa (una explicación sucinta), y quién tramita la solicitud que es el Ayuntamiento. Entendemos que este Ayuntamiento también aplica la legalidad exigiendo esta documentación que acabo de describir. Es difícil entender que una persona que por necesidad está esperando acceder a una vivienda municipal porque hay un informe técnico, social, que lo dice, se vea privada porque otra persona entra en esa vivienda sin haberse sometido a lo que indica la propia ordenanza municipal que este Ayuntamiento debe hacer respetar. En esa ordenanza municipal hay un baremo objetivo en función de las necesidades



PL 3/2023

sociales de las personas solicitantes. Como digo, es difícil entender que no se siga ese baremo y que alguien que no lo siga pueda acceder.

En cualquier caso, la Asociación de Familias ha decidido que se siga adelante con la moción, con la exclusión de este tercer punto, para priorizar el debate en su conjunto y no podemos sino respetar su postura.

Dicho esto, hemos de añadir que los vecinos en su moción trasladan sin ambages la realidad que viven en el barrio, que vivimos. Cruces en un barrio obrero de recepción de personas de todo origen y condición, donde la convivencia venía siendo satisfactoria y, sin embargo, las vecinas y vecinos nos han trasladado los problemas de convivencia suscitados por personas que llegan a Llano 82 desde otro municipio, produciendo situaciones de inseguridad.

No voy a extenderme en reiterar la exposición de motivos que es el mismo que han trasladado en otros escritos y de forma verbal, pero queremos tener en cuenta algunas de las cuestiones que se ponen de manifiesto en esta moción, como el hecho de que hay personas que proceden de otros municipios y han sido empadronadas en Barakaldo a instancias del Área de Acción Social, sabiendo los problemas que generaban en la localidad de origen; son perceptores de ayudas públicas que acceden a ellas una vez acreditado el empadronamiento y para ellos es incomprensible que los responsables no establezcan exigencia alguna para el cumplimiento de las normas. Incluso consta el incremento de vigilancia policial sin que se haya demostrado eficaz y, como he comentado, el barrio de Cruces es un barrio compuesto por ciudadanos de diferentes procedencias, siempre con un espíritu acogedor e integrador, pero los vecinos consideran que el Ayuntamiento no puede desentenderse de este problema y es hora de abordarlo con voluntad y decisión.

En este sentido, desde el grupo municipal socialista solo nos quede decir a la asociación de Familias que entendemos el mensaje de principio a fin, que estamos con ellos y con ellas, que trabajaremos de forma activa y decidida para que se dé cumplimiento a su deseo de convivencia en el barrio, tal y como han expresado en esta moción y en otras tantas ocasiones.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Compartimos y apoyamos el espíritu que esta moción quiere plantear hoy en este Salón de Plenos. Y es que la seguridad ciudadana en nuestras calles es el tema que más preocupa a los y las barakaldesas, según la última encuesta realizada por el Observatorio de Inguralde, y, por lo tanto, una preocupación para el Partido Nacionalista Vasco.

Las situaciones de robos, peleas y "broncas", sin duda, alteran la convivencia y el bienestar, en este caso en el barrio de Cruces. Identificar a las personas que actúan contra la ley cuando cometen delitos es fundamental y aquí juegan un papel fundamental, tanto nuestra policía municipal como la Ertzaintza. Y, como no puede ser de otra manera, la justicia, que debe dictar el castigo en cada una de las situaciones.

En este sentido, nuestra alcaldesa Amaia del Campo continúa impulsando las medidas de coordinación entre el Ayuntamiento, la Policía Municipal y la comisaría de la Ertzaintza de Sestao, y también con otros municipios de nuestra comarca, trasladando los problemas que se detectan, las zonas, y haciendo un trabajo coordinado entre ambas policías.

Ambos cuerpos de seguridad nos recuerdan lo fundamental que resulta en muchos casos la colaboración ciudadana y la denuncia para identificar y poner a disposición judicial a esas personas que no respetan unas normas mínimas de convivencia.

Desde luego, a todas esas personas no podemos ni debemos ponérselo fácil, y también es necesario avanzar para adoptar medidas como la recientemente impulsada por portar armas blancas.

Y, como decía al inicio, compartimos el espíritu de la moción, pero nos preocupan los términos en que ésta se ha redactado. Son cuestiones que ya trasladamos a los representantes de la Asociación, con quienes mi grupo mantuvimos una reunión previa a presentar la moción, a quienes agradezco la predisposición y también las posteriores conversaciones. Eskerrik asko, Eloy.

Nos preocupa que se hable de un bloque de viviendas, englobando al conjunto de quienes allí residen. No creemos que sea justo señalar a todas y todos. Porque además, con buena voluntad, podemos estigmatizar zonas y el propio barrio, y podemos generar un problema al conjunto.

Igualmente comentamos en esa reunión que las normas de acceso, los derechos y deberes que asisten para acceso a ayudas económicas, prestaciones como la RGI o el ingreso mínimo vital, o el acceso a viviendas de alquiler social son iguales para todas las personas. El cumplimiento de los requisitos es igual para todas y todos y las diferentes administraciones que gestionamos ayudas debemos velar por el cumplimiento de las obligaciones y así se toman las medidas oportunas en base a las diferentes normativas cuando se detectan situaciones de fraude.



PL 3/2023

Con respecto a la situación de las viviendas, también explicamos en esa reunión que la misma alcaldesa tuvo que instar una reunión al Área de Cohesión Social y Vivienda - que gestiona el Partido Socialista-, para revisar la situación de las viviendas, y solicitó los informes oportunos para tomar las correspondientes medidas, según los casos.

Se ha afirmado en este Pleno que es el Área de Cohesión Social y Vivienda quien gestiona las viviendas municipales cuando es el Partido Socialista el que la lleva a lo largo de toda la legislatura, con las ordenanzas correspondientes para la adjudicación de esas viviendas.

Como decía al principio de mi intervención, compartimos la preocupación que traslada la Asociación de Familias de Cruces, con la que estamos trabajando para acabar con situaciones que generan malestar en el barrio para que quienes vienen a nuestros barrios y a nuestra ciudad a vivir y trabajar se sientan bienvenidos y bienvenidas, pero quienes lleguen para generar problemas sepan que nos tienen enfrente a vecinos, vecinas e instituciones.

En esa reunión que mantuvimos con representantes de la asociación vecinal nos plantearon el hartazgo y la impotencia que supone la no convivencia con aquellas personas que actúan desafiando y provocando, y al margen de la Ley. Y también que con esta moción pretenden censurar públicamente el comportamiento incívico, la intolerancia y las faltas de respeto, y rechazar enérgicamente las actitudes de aquellas personas que delinquen y coartan la libertad de otras y otros. Y, partiendo de estos objetivos, queríamos llegar al mayor consenso posible.

Sin duda es necesario que sigamos aunando esfuerzos, trabajando coordinadamente entre los dos cuerpos de policía y el Ayuntamiento, y, al igual que se ha realizado en diferentes momentos, intensificar y realizar acciones específicas en el barrio de Cruces, que persigan los delitos y las personas que alteran la convivencia, para que la justicia pueda actuar porque contamos con una Policía municipal comprometida con su trabajo de mantener el orden, el respeto de las normas y la tolerancia en nuestras calles.

Nos gustaría que los actuales límites de tasas de reposición impuestos por el Gobierno Central, que no permiten incrementar las plantillas de policías, se flexibilizasen y hacemos un llamamiento para que el Partido Socialista y Podemos que ostentan el Gobierno, con voluntad revisen estas cuestiones que nos afecta a todos los municipios.

Como decía al inicio, creo que como Ayuntamiento no podemos desentendernos de un problema como el que hoy se plantea, ni vamos a desentendernos. Seguiremos trabajando para recuperar la buena convivencia. Y, como no puede ser de otra forma, con la

colaboración ciudadana, y en este caso con los vecinos y vecinas de Gurutzeta. M^a Dolores, eskerrik asko.

A continuación, se sometió a debate y votación la moción referida en el epígrafe de este punto, tras la aprobación de la enmienda parcial de supresión presentada por el grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, con Registro de Entrada nº 9233 de 22 de febrero de 2023, consistente en la supresión del punto 3º de la parte dispositiva de la misma, quedando redactada como a continuación se transcribe:

"Exposición de Motivos.- Varios vecinos de las Viviendas Municipales de la calle Llano 82, que residen en ellas por cesión del Ayuntamiento de Barakaldo -en algún caso por ocupación sin autorización alguna-, mantienen, de forma reiterada y desde hace ya algunos meses, actitudes provocativas y violentas con el resto de vecinos del barrio, alterando gravemente la convivencia en todo el entorno.

Además, algunas de estas mismas personas proceden de otro municipio colindante y han sido empadronadas en Barakaldo a instancias del Área de Acción Social, aún a sabiendas de los problemas que en esa localidad ya generaban.

Algunas de las personas que alteran la convivencia en el barrio son perceptoras de ayudas públicas, a las que acceden una vez acreditado su empadronamiento en Barakaldo. Su comportamiento y falta de respeto para con el resto de residentes y el vecindario en general, sin observar las más mínimas normas de convivencia exigibles, resulta inaceptable.

Precisamente por ello, y teniendo en cuenta que no solo ocupan viviendas municipales, sino que son perceptoras de ayudas económicas tramitadas por el propio Ayuntamiento, es incomprensible que los responsables no establezcan exigencia alguna para el cumplimiento de las normas.

Junto a esta problemática, es necesario añadir que las relaciones de estas personas con otras de otras zonas del municipio, o incluso de otros municipios, están suponiendo un incremento de robos a personas del barrio, peleas y broncas o suciedad, lo que deteriora la convivencia y el libre tránsito por nuestro barrio, especialmente grave para niños y niñas o personas mayores.

Nos consta el incremento de la vigilancia policial por el barrio en diferentes momentos, sin que ello se haya demostrado eficaz, ni entendamos que sea la mejor opción a medio y largo plazo, mientras no se adopten otras medidas para la erradicación definitiva del verdadero problema de convivencia.



PL 3/2023

El barrio de Cruces está compuesto por ciudadanos con procedencias diferentes, siempre con un espíritu acogedor e integrador, pero entendemos que nuestro Ayuntamiento no puede desentenderse de este problema y, por lo tanto, es hora ya de abordarlo con voluntad y decisión.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo la siguiente moción, instando a que se adopten de inmediato las siguientes medidas:

1. Se revise la situación administrativa de las viviendas situadas en Llano 82, así como el comportamiento de sus residentes, adoptando, en su caso, las medidas que proceda.
2. Se analicen las ayudas económicas municipales otorgadas a los residentes de dichas viviendas y su adecuación a las normativas vigentes y al comportamiento exigible a sus beneficiarios.
3. Se refuerce la plantilla de la Policía Local de forma que permita una presencia estable y adecuada en el barrio, máxime considerando la importante presencia de personas que diariamente atrae el Hospital de Cruces.
4. Se diseñe un plan de actuación que aborde la problemática desde la perspectiva de la educación, la intervención social y la seguridad pública."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO –PARTIDO POPULAR BARAKALDO- (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: No quería intervenir de nuevo, pero sí quiero volver a agradecer a los vecinos su conducta ejemplar al venir a este Pleno y presentarnos esta moción, como hizo Eloy en su día, con una reclamación absolutamente justa y lamento que el debate de la primera parte de la moción se haya convertido en un enfrentamiento entre un partido y otro porque yo creo que lo importante es lo que hoy habéis venido a presentar. Me quedo con eso, con que hace falta más seguridad en el barrio y que lo

que pedís es importante que se lleve a cabo gobierne quien gobierne y quien está gobernando ahora que se ponga las pilas para hacerlo realidad.

La **Sra. ALCALDESA** rogó por segunda vez al público presente en el Salón de Plenos que guardaran silencio para poder escuchar las opiniones de los corporativos, permitiendo que la sesión se desarrollase con normalidad.

Continuó el debate con la intervención de la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, que puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Hace varios meses que tuvimos constancia a través de vecinos y vecinas de la existencia de un conflicto de convivencia localizado en el barrio de Gurutzeta. Varias personas residentes en una vivienda de la zona han logrado poner en jaque la convivencia en la comunidad por medio del incumplimiento de normas básicas de comportamiento cívico, llegando a extenderse entre las personas del barrio el malestar y una sensación de profunda inseguridad.

Antes de nada, queremos enviar un mensaje inequívoco de comprensión y de cercanía al vecindario afectado, conscientes del efecto que estos incidentes contrarios a la vida en común han generado en sus vidas a lo largo de estos meses.

Desde que constatamos la existencia de esta situación nos hemos esforzado desde nuestra formación en conocer en profundidad las características del conflicto, y orientar al vecindario a través de la Asociación de Familias para dar una respuesta institucional que resuelva el conflicto, planteando posibles alternativas a desarrollar en la zona, siempre en coordinación con el resto de grupos políticos del Ayuntamiento.

Se trata de un conflicto en el que confluyen factores de tipo económico, social, educativo, de seguridad ciudadana y convivencial, entre otros. Así, con total rotundidad, denunciarnos que ha sido la inacción política institucional el ingrediente imprescindible para que este conflicto haya llegado hasta este punto. El equipo de gobierno, PNV y PSE, han protagonizado dejadez de funciones. Las Áreas municipales correspondientes no han respondido como la situación requería. Con una visión limitada en la acción policial como único garante de generar convivencia, no se han desplegado coordinadamente las capacidades de intermediación e intervención social.

Desde nuestra formación política y siendo conscientes de ésta y de otras situaciones que se dan en Barakaldo, ya solicitamos una serie de propuestas que van dirigidas a abordar estas realidades desde un prisma de intervención y de prevención. Así, el pasado año presentábamos una propuesta para invertir 50.000 euros en la puesta en marcha de un programa comunitario de convivencia en barrios. También solicitamos invertir



PL 3/2023

60.000 euros para realización de un estudio actualizado sobre las necesidades sociales que había en Barakaldo, con el objetivo de identificarlas para poder darles una atención adecuada. Estas propuestas pretendían enfocarse en el trabajo de prevención, mediación y convivencia. Sin embargo, ambas fueron rechazadas por PNV y PSE.

No nos vamos a oponer a esta moción y vamos a emplazar a este equipo de gobierno a la creación inmediata de un plan que aborde la problemática desde la perspectiva de la educación, la intervención social, vivienda y seguridad, con medidas concretas y actuales que den respuesta a la situación que está viviendo el vecindario de Gurutzeta.

Nos abstendremos atendiendo a la literalidad de la moción, tal como les transmitimos a los promotores de esta moción. No obstante, nos comprometemos a instar y empujar a aquellas áreas municipales responsables en esta materia a reaccionar con celeridad. Al Área de Cohesión Social, Vivienda y Seguridad Ciudadana (gestionada por el PSE), así como la de Educación, Cultura, y Hacienda (gestionadas por el PNV) para que destinen los recursos necesarios para realizar una intervención efectiva. En este sentido, creemos que una buena herramienta sería la creación de una Mesa de Seguimiento con representación institucional, política y vecinal para poder multiplicar esfuerzos y que éstos sean operativos y resolutivos.

Asimismo, recordamos a dichas Áreas que existen una serie de herramientas y recursos a los que los ayuntamientos pueden acudir para facilitar la intervención desde una perspectiva de mediación social.

Por último, siendo conscientes del período pre-electoral en el que estamos, pedimos a todos los grupos políticos que actúen con responsabilidad y renuncien a hacer un uso partidista a la hora de abordar una cuestión tan importante como la que nos ocupa, aunando esfuerzos para resolver lo que el espíritu de la moción plantea.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. FREIRE PÉREZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Se trae al Pleno esta moción de la Asociación de Familias de Cruces solicitando intervención con vecinas y vecinos del barrio ante lo que vienen observando, degradación de la convivencia en el barrio e incidentes que nada tienen que ver con lo que es el propio barrio. Un asunto que el Ayuntamiento, tal y como la asociación ha explicado reiteradamente, conocía desde hace tiempo. Y un asunto que deja en evidencia la dejadez de funciones que ha efectuado este Equipo de Gobierno por no intervenir ni tomar las medidas correspondientes en tiempo y forma desde todas la Áreas implicadas, Vivienda, Cohesión Social, Acción Social y Policía Municipal, entre otras. La ausencia total de una planificación coordinada entre todas las partes implicadas, ya que

las intervenciones individuales no garantizan ningún tipo de solución estable a largo plazo. Un asunto que deja también en evidencia que los recursos destinados han sido claramente insuficientes y todo el mundo sabe que hay medios económicos más que de sobra, tal y como hemos conocido a través de los medios de comunicación esta semana. Por lo que es urgente y prioritario poner al servicio de la parte técnica recursos suficientes para todo lo que suponga ayudar a las familias, sus vecinas y vecinos.

Como se puede observar, todo esto es responsabilidad del equipo de gobierno que hace gala de la desidia a la que lamentablemente estamos acostumbradas cuando hay problemas por resolver en la calle. Sin olvidarnos que es preciso ofrecer soluciones y atender también al resto de vecinas y vecinos afectados.

Por último, apoyamos y estamos a favor del punto de la moción de diseñar un plan de actuación que aborde la problemática desde la perspectiva de la educación, la intervención social y la seguridad pública para que se pongan en marcha cuanto antes medidas que lleven a resolver los problemas indicados en este inmueble. Un plan de medidas al que, tanto este grupo municipal, como con toda seguridad la Asociación, haremos seguimiento para que los conflictos se resuelvan lo antes posible y la convivencia vuelva cuanto antes al barrio, algo de lo que siempre ha sido un referente.

También lamentamos el desgaste que han tenido que sufrir las familias que han tenido que traer este problema hasta el Pleno para encontrar una solución.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: Vaya por delante que por supuesto votaremos a favor de la moción. Se ha hablado aquí de la falta de policías. Ya desde la pasada legislatura venimos advirtiendo de la falta de policía local en Barakaldo. Creo que estamos bastante por debajo del ratio que marca la Unión Europea. En Barakaldo son necesarios 30 policías.

Yo creo que la política es construir y no tocan reproches en este Pleno ni en la política tienen cabida, pero ya que el Sr. Antizar ha hecho mención al Área de Cohesión Social de la que fui concejal en 2020, voy a leer un extracto de un correo que yo le envíe el 21 de octubre donde le digo que trabajar con un determinado grupo de personas que llega a Llano 82, en julio de 2020, puede tener consecuencias difícilmente asumibles para el Área de Cohesión y, por extensión, para todo el Ayuntamiento. Usted responde que no acaba de entender lo que subyace en este caso y cuál es mi preocupación. Mi preocupación es ésta, Sr. Antizar, la inseguridad en el barrio de Cruces.



PL 3/2023

Finalmente, la **Sra. Alcaldesa** dio la palabra a la **Sra. RUBIO BENITO**, que pasó a exponer lo siguiente: Quiero agradecer el apoyo de los partidos que han votado a favor de la moción y tomamos nota.

Tras la votación del punto, la **Sra. ALCALDESA**, en el uso de la palabra, dijo: Quiero recordar a la concejala de Cohesión Social que acabamos de aprobar una moción en la que se ha acordado *"diseñar un plan de actuación que aborde la problemática desde la perspectiva de la educación, la intervención social y la seguridad pública"*, de modo que le insto a que la ponga en marcha y seguiré atenta a la evolución de la misma.

33/3/2023-23.- Moción presentada por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 8159/2023 de 16 de febrero, suscribiendo la presentada por Eguzki sobre ampliar los espacios naturales de alto valor ecológico de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

Exposición de motivos.- Desde Eguzki entregamos hace unos meses el informe *"Evaluación de la diversidad del espacio natural de Barakaldo"* a todos los grupos municipales.

Entre otras cosas, en dicho informe se afirma: *"A nivel local, tanto los procesos globales (cambio climático, etc.) como los regionales (fragmentación territorial, destrucción o degradación de ecosistemas, etc.) amenazan seriamente la diversidad biológica del territorio municipal. Por ello, el recién iniciado proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio es una muy buena oportunidad para desarrollar políticas de protección de la biodiversidad."*

El informe concluye que la consecuencia de dichos procesos globales se ve reflejada en nuestro municipio, entre otra serie de indicadores, en la variación detectada en el número de especies amenazadas, que han pasado de 45 en el año 2018 a 53 en el año 2022, lo que supone un menoscabo de la diversidad biológica de Barakaldo y pone de manifiesto la rapidez con la que estos procesos, principalmente el Cambio Climático, a día de hoy, están afectando a nuestro territorio, a nuestra flora y a nuestra fauna, pero también, y no debemos olvidarlo, a nuestra calidad de vida y a nuestra salud.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, en septiembre de 2019, aprobó la Declaración de Situación de Emergencia Climática de nuestro municipio. En su exposición de motivos esta declaración ya recogía que *"El cambio climático no es sólo responsabilidad de los gobiernos estatales, las administraciones más cercanas a la ciudadanía son claves para concienciar, sensibilizar y para promover acciones y políticas que ayuden a cumplir los*

objetivos climáticos". Y además planteaba como estrategias a seguir a fin de evitarlo las siguientes:

- Adaptación: realizar ajustes en los sistemas naturales y humanos para mitigar el daño causado por el cambio climático y potenciar oportunidades beneficiosas que se puedan dar.
- Mitigación: actuar para reducir las emisiones y potenciar los sumideros de gases de efecto invernadero (bosques naturales, praderas...)".

Por otro lado, y ya dentro del marco de acuerdos, la Declaración de Situación de Emergencia Climática recogía la necesidad de integrar la mitigación y la adaptación al cambio climático en todas las actuaciones de planificación sectorial y territorial competencia de este Ayuntamiento.

Por tanto, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Barakaldo se encuentra en estos momentos impulsando el proceso de revisión del PGOU, y entendiendo la oportunidad que esto puede suponer como herramienta básica de la planificación y gestión urbanística de nuestro municipio para las próximas décadas de cara a diseñar el Barakaldo del futuro, es necesario que contemple la sostenibilidad ambiental como uno de sus ejes.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que con motivo de la revisión del PGOU y, en especial, durante la fase de elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, se contemple la ampliación de los espacios naturales de alto valor ecológico de Barakaldo merecedores de una especial protección.
2. Que a tal efecto se tome en consideración el informe presentado por Eguzki, junto con otros estudios que puedan resultar de interés para la revisión del PGOU.
3. Que dentro de aquellos espacios naturales que se consideren de protección local durante la revisión del PGOU, el Ayuntamiento se comprometa a impulsar ante la Administración General del País Vasco competente el desarrollo de planes de gestión para especies amenazadas, como se indica en la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN



PL 3/2023

BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Ante la ausencia de **D. ANDONI DE LA CONCHA RUIZ**, con D.N.I. nº 22.749.771-B, como representante de Eguzki, el cual, mediante escrito con Registro de Entrada nº 9206, de 22 de febrero de 2023, había solicitado tomar parte en este Pleno para defender la moción contenida en el epígrafe de este punto, la **Sra. ALCALDESA** abrió el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para decir lo siguiente: Nire aurreko hitzaldian, Ekologistak Martxanek aurkeztutako planari buruzkoa puntuan, aipatu dut hauek eta Eguzki bezalako gizarte eragileak zergatik diren hain garrantzitsuak, beraz, ez naiz errepikatuko.

Kasu honetan Eguzki talde ekologistaren ekimen bat aurkeztu zaigu gure herrian ditugun balio ekologiko altuko zenbait eremu naturali babes berezi bat esleitzea eskatuz. Aurreko kasuan bezala, Eguzkik ere txosten bat helarazi zigun, zeinean Barakaldoko eremu naturalen dibertsitatearen azterketa bat egiten zen.

Eztabaidaezina da Barakaldok eremu natural zabal eta garrantzitsuak dituela, eta hauetako batzuk mehatxupean daudela. Nire lehen hitzaldian aipatu ditut porlana eta megaproiektu batzuk, gure herrian Supersur edo Hegoaldeko Trenbide Saihesbidea honen adibide direlarik. Eta mehatxu hauen edo etor daitezkeen beste batzuen aurrean, horien artean aldaketa klimatikoa, ezinbestekoa da gure biodibertsitatea babesteko politikak garatzea. Horregatik bat egiten dugu talde proposatzailearekin esaten duenean hiri-antolamenduko plan orokorra tresna erabilgarria izan daitekeela jasangarritasuna ardatz izanik, gure herriaren etorkizuneko antolaketa bertako biodibertsitatea kolokan jarri gabe garatu dadin.

Gogoan izan behar dugu hainbat ikerketen arabera, biodibertsitatearen galerak, beste ondorio batzuen artean, eragin zuzena duela gizakion osasunean, izurriteen kontrako neurri gisa hartu izan baita biodibertsitate emankor bat. Ia hiru urteko pandemia bat jasan dugun honetan, bada garaia naturak ematen dizkigun seinaleei jaramon egiten hasteko.

Esandako guztiagatik, mozio hau gure aldeko bozkarekin babestuko dugu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el representante del grupo municipal ELKARRREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: La propuesta de Eguzki es lógica, tanto que casi cualquier persona la daría por supuesto. Que la planificación urbanística de cualquier lugar comience por identificar sus recursos naturales,

más si cabe en la actual situación de emergencia climática, debería ser una cuestión de sentido común.

El informe sobre los lugares de alto valor ambiental de Barakaldo arroja algunas conclusiones que, aún no saliendo adelante esta moción, adelanto que vamos a pelear durante la próxima legislatura para que se recojan en el próximo Plan General de Ordenación Urbana:

- Los brezales de la ladera sur del Argalarío, donde, por cierto, han intentado recientemente instalar un vertedero de tierras de las obras del TAV, y se ha desestimado.
- Los bosques mixtos de El Regato y alrededores.
- El encinar de Tellitu.
- El Castaños, la aliseda y sus embalses; por cierto, que siguen sufriendo cortes a hecho y matarrasas de los pinares privados de los alrededores.
- O los prados y pastos de Sasiburu, tan valiosos para la aún populosa cabaña ganadera de nuestros montes.

En definitiva, Barakaldo es mucho más que la Finca Munoa o el centro urbano, como también rezaba el vídeo producido por la propia alcaldía hace no tanto. Estamos al inicio del proceso de revisión de un plan general que llega nada más y nada menos que veinte años tarde. No podemos dejar pasar esta oportunidad de proteger y valorar nuestro entorno natural, que es el mayor tesoro de nuestro municipio.

Votaremos a favor.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: Quiero agradecer a Eguzki el planteamiento y la moción que se trae hoy al Pleno.

El Plan General de Ordenación Urbana es la herramienta fundamental para la planificación y gestión urbanística, la que vertebra todas las actuaciones y establece las reglas de juego. El Plan General actual entró en vigor en el año 2000 con el alcalde socialista Carlos Pera y no llega veinte años tarde, Sr. Álvarez Rivera, y nos ha permitido realizar la primera transformación urbana y social de Barakaldo; una profunda regeneración que se está completando en la actualidad reconquistando la Ría, gracias principalmente al remate del plan Urban, que ya existía en aquella época, con el Parque de Ribera y desarrollo de las operaciones urbanísticas pendientes en los entornos de Lutxana y Burtzeña, como el Parque Serralta, o El Calero.



PL 3/2023

Al mismo tiempo que continuamos con la transformación, es necesario redefinir el modelo de ciudad para adaptarse a los nuevos retos del siglo XXI y mejorar la calidad de vida de los barakaldeses y barakaldesas, con una visión medioambiental y socialmente sostenible, como ha dicho el portavoz de Euskal Herria Bildu. De ahí la necesidad de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Desde el Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística el PSE ha puesto en marcha ahora el proceso de elaboración de este nuevo Plan General en Barakaldo. La contratación de los trabajos ha salido a licitación recientemente y esperamos que arranquen esta primavera. Hemos dado así el primer paso para diseñar el Barakaldo del futuro.

Con esta transformación urbana y social, desde el Área queremos que Barakaldo lidere políticas en materia de sostenibilidad medioambiental o en materia de empleo, recuperando el tejido productivo e industrial. Esta ciudad tiene que planificar y diseñar su futuro hoy, ahora, porque además tenemos que hacer frente a desafíos muy serios como el cambio climático y el reto demográfico. Y en el PSE estamos dispuestos a liderar este proceso, como lo hicimos con el inicio del actual Barakaldo a finales del siglo pasado.

Durante la elaboración del nuevo Plan General desde el Área abriremos un proceso de participación ciudadana, al que le daremos, sin duda, la importancia que merece, ya que la ciudad debe construirse nuevamente con la colaboración e implicación de todos los vecinos y vecinas. Ésa será una de las ocho fases de las que consta la revisión del Plan General. En la fase inicial desde el Área realizaremos un análisis gráfico y escrito de todas las vinculaciones territoriales a respetar para la protección del medio ambiente. Realizaremos los trabajos de información precisos para detectar todas las zonas de especial protección de conformidad con las directrices de ordenación del territorio, así como todos los espacios singulares a proteger por todas las Directivas Europeas Medioambientales y por los criterios que al efecto y en su desarrollo establece el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. También realizaremos en el Área un análisis de las obligaciones derivadas de la Ley 7/2021 de 20 de mayo de Cambio Climático y Transición Energética y de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi. Y, por supuesto, en el proceso de elaboración de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana hemos incluido también en el Área una cuarta fase donde se estudiará el Procedimiento Ambiental y su Evaluación ambiental Estratégica.

Por todo ello, nos parece positiva la iniciativa de Eguzki de que, con motivo de la revisión del Plan General, y en especial durante la fase de elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, se contemple la ampliación de los espacios naturales de alto valor ecológico de Barakaldo, merecedores de una especial protección. Y para ello que se tomen en consideración todos aquellos estudios que puedan resultar de interés, incluido el informe

presentado por Eguzki. Y esto lo haremos mientras seguimos contemplando la sostenibilidad ambiental como uno de los ejes de la gestión municipal. El compromiso del Partido Socialista de Barakaldo con el medio natural ha quedado de manifiesto nuevamente esta legislatura. Lo hemos visto antes con la iniciativa para renaturalizar los ríos Castaños y Galindo, pero no quiero olvidarme de la ordenanza de arbolado impulsada por el Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, del convenio para la instalación de huertos urbanos, firmado entre el Área de Desarrollo Sostenible y la Sociedad Eretza, presidida por el PSE, o de la gestión del Gobierno en España de Pedro Sánchez para la sostenibilidad energética y el ahorro en el consumo de energía de nuestros hogares, por citar algunas actuaciones de los fondos Next Generation, al que ha hecho mención un representante del Partido Nacionalista Vasco en una de sus intervenciones. Con esto finalizo mi intervención.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Lehenik eta behin Eguzkiri eskertzen nahi diogu egindako lanagaitik. Pasa den urriaren 13an beraiekin egon ginen azterlan honen aurkezpenean, eta egia esanda lan interesgarria da. Beraz, eskertzen dugu egindako azterketa.

Bestalde, egun hartan komentatu nuen, eta berriro gogoratu nahi dut, beste iritzi batzuk entzun behar ditugula, abeltzainenak besteak beste. Agian ez daudelako ados, azterlan honetan egiten diren proposamen guztiekin. Guk uste dugu posible dela alde guztien arteko adostasun bat lortzea, eta hori aberasgarriagoa da. Beraz, kontuan hartu behar da txosten hau, baina beste iritziak eta beste txostenak ere kontuan hartu behar ditugu.

En primer lugar, nos gustaría agradecer a Eguzki la realización de este informe que evalúa la diversidad del espacio natural de Barakaldo. El pasado 13 de octubre estuvimos en la presentación de dicho informe que organizó Eguzki en el txoko del Ibarakaldu y escuchamos con interés las explicaciones de Sergio, el técnico de Equinoccio Natura que ha realizado este informe. En aquella presentación se hizo un repaso por la fauna, la flora y los hábitats naturales que hay en Barakaldo. Lo cierto es que nos parece un trabajo muy interesante que hay que poner en valor, y agradecemos su realización.

Por otro lado, tal y como ya manifesté en aquella presentación, también tenemos que escuchar a otras partes. Es importante contrastar este estudio con los ganaderos; es importante conocer su opinión, y es importante llegar a un acuerdo entre todos para tratar de lograr un equilibrio, y de esta manera no repetir errores del pasado.

En definitiva, hay que tener en cuenta este informe, pero hay que tener también en cuenta otras opiniones y otros estudios para conseguir un Plan lo más enriquecedor posible.



PL 3/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.